

PROPUESTA DE ESTATUTOS



XV ASAMBLEA
IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA

1 ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 2 I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PREÁMBULO..... | 5 |
| 3 II. PRINCIPIOS RECTORES..... | 6 |
| 4 TÍTULO I. DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, EMBLEMAS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y COMPETENCIAS FEDERALES..... | 16 |
| 6 Artículo 1. Definición política y jurídica. Fines..... | 16 |
| 7 Artículo 2. Definición de los criterios organizativos..... | 17 |
| 8 Artículo 3. Denominación..... | 17 |
| 9 Artículo 4. Emblemas y símbolos..... | 18 |
| 10 Artículo 5. Domicilio social..... | 19 |
| 11 Artículo 6. Ámbito temporal y territorial..... | 19 |
| 12 Artículo 7. Competencias federales y de IU-Verdes de la Región de Murcia..... | 19 |
| 13 TÍTULO II. LA AFILIACIÓN A IU Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: ENTRADA, SALIDA, DERECHOS Y DEBERES..... | 22 |
| 15 Artículo 8. La participación en IU-Verdes de la Región de Murcia..... | 22 |
| 16 Artículo 9. Por un modelo de participación feminista..... | 22 |
| 17 CAPÍTULO I. LA AFILIACIÓN A IU-VERDES RM, DERECHOS, DEBERES..... | 23 |
| 18 SECCIÓN I. LA AFILIACIÓN..... | 23 |
| 19 Artículo 10. Quiénes pueden afiliarse..... | 23 |
| 20 Artículo 11. Lugar y documento de afiliación..... | 24 |
| 21 Artículo 12. El censo de afiliación..... | 25 |
| 22 Artículo 13. Socialización del censo..... | 26 |
| 23 Artículo 14. La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) y sus objetivos..... | 26 |
| 24 SECCIÓN II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS..... | 26 |
| 25 Artículo 15. Derechos..... | 26 |
| 26 Artículo 16. Deberes..... | 30 |
| 27 CAPÍTULO II. LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AFILIADO/A..... | 31 |
| 28 Artículo 17. Causas pérdida de la condición de persona afiliada..... | 31 |
| 29 CAPÍTULO III. VULNERACIÓN DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES..... | 32 |
| 30 SECCIÓN I. DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS..... | 32 |
| 31 Artículo 18. Expedientes disciplinarios..... | 32 |
| 32 Artículo 19. Competencia..... | 33 |
| 33 Artículo 20. Tramitación..... | 33 |
| 34 Artículo 21. Conclusión del expediente..... | 34 |
| 35 Artículo 22. Archivo del expediente..... | 34 |
| 36 Artículo 23. Recursos frente a las sanciones impuestas..... | 34 |
| 37 SECCIÓN II. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES..... | 35 |
| 38 Artículo 24.- Infracciones..... | 35 |
| 39 Artículo 25.- Las medidas cautelares..... | 37 |
| 40 Artículo 26. Medidas sancionadoras..... | 37 |
| 41 Artículo 27. Prescripción de las infracciones..... | 38 |
| 42 CAPÍTULO IV. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN IU-VERDES REGIÓN DE | |

| | | |
|----|---|----|
| 1 | MURCIA: SIMPATIZANTES..... | 38 |
| 2 | Artículo 28. Simpatizantes..... | 38 |
| 3 | CAPÍTULO V. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COLECTIVOS EN IU-VERDES | |
| 4 | REGIÓN DE MURCIA Y SU FORMA DE INTEGRACIÓN..... | 39 |
| 5 | Artículo 29. La pertenencia a IU-Verdes de la Región de Murcia..... | 39 |
| 6 | CAPÍTULO VI. DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN..... | 41 |
| 7 | Artículo 30. Criterios generales..... | 41 |
| 8 | Artículo 31. Requisitos para su reconocimiento..... | 41 |
| 9 | Artículo 32. Solicitud de reconocimiento..... | 42 |
| 10 | Artículo 33. Órgano competente para el reconocimiento y su revocación..... | 42 |
| 11 | Artículo 34. Actividad de las corrientes..... | 43 |
| 12 | Artículo 35. Corrientes de opinión puntuales..... | 43 |
| 13 | Artículo 36. Derechos de las corrientes..... | 43 |
| 14 | Artículo 37. Disolución de las Corrientes de Opinión..... | 44 |
| 15 | TÍTULO III. ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN..... | 44 |
| 17 | Artículo 38. Estructura..... | 44 |
| 18 | CAPÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LAS | |
| 19 | ASAMBLEAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA.... | 44 |
| 20 | Artículo 39. Reuniones de las asambleas y los órganos..... | 44 |
| 21 | Artículo 40. Sobre las impugnaciones de los acuerdos..... | 46 |
| 22 | CAPÍTULO II. DE LAS ASAMBLEAS DE BASE DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA... | |
| 23 | 46 | |
| 24 | Artículo 41. Definición..... | 46 |
| 25 | Artículo 42. Funciones..... | 47 |
| 26 | Artículo 43. Organización..... | 48 |
| 27 | Artículo 44. Funcionamiento..... | 48 |
| 28 | Artículo 45. Asambleas abiertas e internas..... | 49 |
| 29 | Artículo 46. Dirección de la Asamblea Local..... | 50 |
| 30 | Artículo 47. Asambleas Comarcales..... | 50 |
| 31 | CAPÍTULO III. DE LAS REDES DE ACTIVISTAS..... | 52 |
| 32 | Artículo 48. Las Redes de Activistas en la Organización..... | 52 |
| 33 | CAPÍTULO IV. ÓRGANOS REGIONALES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE | |
| 34 | IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA..... | 53 |
| 35 | Artículo 49. Órganos de dirección y coordinación..... | 53 |
| 36 | Artículo 50. Principios Generales..... | 54 |
| 37 | Artículo 51. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u | |
| 38 | órganos internos de IU-Verdes Región de Murcia..... | 55 |
| 39 | Artículo 52. Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y | |
| 40 | organizativas..... | 56 |
| 41 | CAPÍTULO V. DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA. | 56 |
| 42 | Artículo 53. Carácter de la Asamblea Regional..... | 56 |
| 43 | Artículo 54. Reuniones de la Asamblea..... | 56 |
| 44 | Artículo 55. Funciones de la Asamblea Regional de IU-Verdes Región de Murcia.. | |

| | | |
|----|---|----|
| 1 | 56 | |
| 2 | Artículo 56. Composición de la Asamblea Regional IU-Verdes Región de Murcia.. | |
| 3 | 57 | |
| 4 | CAPÍTULO VI. LA COORDINADORA REGIONAL DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA..... | 58 |
| 5 | Artículo 57. Carácter y competencias..... | 58 |
| 6 | Artículo 58. Reuniones y funcionamiento..... | 61 |
| 7 | Artículo 59. Composición..... | 63 |
| 9 | CAPÍTULO VII. LA COMISIÓN COLEGIADA DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA... 64 | |
| 10 | Artículo 60. La Comisión Colegiada de IU-Verdes Región de Murcia..... 64 | |
| 11 | CAPÍTULO VIII. EL CONSEJO DE COORDINADORES/AS Y DE ORGANIZACIONES DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA..... 64 | |
| 12 | Artículo 61. Composición..... 64 | |
| 13 | Artículo 62. Funcionamiento..... 64 | |
| 15 | CAPÍTULO IX. LA COORDINACION REGIONAL..... 65 | |
| 16 | Artículo 63. Elección..... 65 | |
| 17 | Artículo 64. Funciones..... 65 | |
| 18 | CAPÍTULO X. ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN REGIONAL DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS Y COMISIÓN REGIONAL DE CONTROL FINANCIERO..... 66 | |
| 21 | Artículo 65. Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas..... 66 | |
| 22 | Artículo 66. Composición, elección, mandato e incompatibilidades..... 66 | |
| 23 | Artículo 67. Presidencia, suplentes y bajas..... 66 | |
| 24 | Artículo 67. Competencias..... 67 | |
| 25 | Artículo 68. Tramitación de expedientes..... 67 | |
| 26 | Artículo 69. Comisión Regional de Control Financiero..... 68 | |
| 27 | TÍTULO IV. REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL..... 69 | |
| 28 | Artículo 70. Definición..... 69 | |
| 29 | CAPÍTULO I. PROCESOS DE ELECCIÓN, FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS Y REFERENDUMS REVOCATORIOS..... 69 | |
| 31 | Artículo 71. Naturaleza y Ámbito..... 69 | |
| 32 | Artículo 72. Primarias..... 69 | |
| 33 | Artículo 73. Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas..... 70 | |
| 34 | Artículo 74. Criterios para la elaboración de candidaturas..... 70 | |
| 35 | Artículo 75. Ratificación de candidaturas..... 72 | |
| 36 | Artículo 76. Candidatura a la Presidencia de la Comunidad Autónoma..... 72 | |
| 37 | Artículo 77. Referéndum revocatorio..... 72 | |
| 38 | Artículo 78. Convocatoria de referéndum..... 73 | |
| 39 | CAPÍTULO II. EL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO..... 73 | |
| 40 | Artículo 79. Naturaleza y ámbito..... 73 | |
| 41 | TÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA..... 74 | |
| 42 | Artículo 80 Principios..... 74 | |
| 43 | Artículo 81. Recursos de IU-Verdes Región de Murcia..... 74 | |
| 44 | Artículo 82. Cotización..... 74 | |

| | | |
|----|---|-----------|
| 1 | Artículo 83. Distribución de la cuota..... | 75 |
| 2 | Artículo 84. Administración y control de los recursos..... | 75 |
| 3 | Artículo 85. Gestión de los recursos..... | 77 |
| 4 | Artículo 86. Personal contratado por IU-Verdes Región de Murcia..... | 77 |
| 5 | Artículo 87 - Gestión económica de las campañas electorales..... | 77 |
| 6 | Artículo 88. Corresponsabilidad..... | 78 |
| 7 | Artículo 89. La Comisión Regional de Organización y Finanzas..... | 78 |
| 8 | TÍTULO VI. LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA..... | 78 |
| 9 | Artículo 90. Adecuación a las nuevas formas de expresión y comunicación libre... | |
| 10 | 78 | |
| 11 | TÍTULO VII. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS..... | 79 |
| 12 | Artículo 91. De la reforma de los Estatutos..... | 79 |
| 13 | DISPOSICIONES FINALES..... | 79 |
| 14 | Disposición Final Primera..... | 79 |
| 15 | Disposición Final Segunda..... | 79 |
| 16 | Disposición Final Tercera..... | 80 |
| 17 | Disposición Final Cuarta..... | 80 |
| 18 | Disposición Final Quinta..... | 80 |
| 19 | REGLAMENTOS DE DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS FEDERALES DE IU..... | 81 |
| 20 | 1. REGLAMENTO Nº 1. De la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR)..... | 81 |
| 21 | 2. REGLAMENTO Nº 2. De redes de activistas..... | 81 |
| 22 | 3. REGLAMENTO Nº 3. Sobre los cargos publicos, grupos institucionales y su régimen económico..... | 81 |
| 23 | 4. REGLAMENTO Nº 4. Protocolo para la prevención y abordaje de conductas de acoso sexual y por razón de sexo, orientación sexual e identidad o expresión de género, características sexuales, diversidad familiar y cualesquiera conductas constitutivas de discriminación..... | 81 |
| 24 | 5. REGLAMENTO Nº 5. Simpatizantes..... | 81 |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |

1 I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PREÁMBULO

2 Izquierda Unida o IU-Verdes de la Región de Murcia queda definida en el artículo 1º de
3 estos Estatutos como federación de IU, un movimiento político y social anticapitalista que
4 pretende contribuir a la transformación del actual sistema capitalista en un sistema
5 socialista, fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad solidaridad,
6 libertad y respeto por la naturaleza, el medio ambiente y las diferencias personales y
7 defensora de la paz como principio para la convivencia entre los pueblos. Asimismo se
8 afirma que dicha sociedad socialista se organizará a través de un estado social y
9 democrático de derecho, republicano, federal y laico.

10 El MPS forma parte de un bloque más amplio compuesto por la clase trabajadora y los
11 sectores populares golpeadas por la crisis y explotación del capitalismo, así como por
12 aquellos otros actores que los expresan políticamente. Este MPS debe avanzar en su
13 integración en todos los espacios de la sociedad civil, organizando los conflictos de toda
14 índole y construyendo espacios propios de socialización y organización; anticipando el
15 bosquejo de la nueva sociedad socialista. Para ello, debemos superar la visión
16 exclusivamente institucional de la política para entenderla como una lucha permanente por
17 la hegemonía: además de la conquista de las instituciones y de su transformación
18 democrática, debemos extender la lucha cultural y crear contrapoderes sociales que
19 abarquen todos los ámbitos de sociedad civil. Sólo así podremos convertir el bloque político
20 y social en bloque histórico, es decir, en un bloque dirigente popular y democrático capaz de
21 presentar sus intereses como los intereses generales de un proyecto de país propio y
22 autónomo.

23 IU-Verdes de la Región de Murcia se pretende organizar como uno de los instrumentos de
24 los que se dota la sociedad para avanzar en ese proceso de transformación política
25 económica y social. Asimismo, en atención a la finalidad con la que está constituida
26 Izquierda Unida, IU-Verdes de la Región de Murcia aplica a su funcionamiento interno una
27 serie de principios y valores comunes a todo IU, que pretenden ser coherentes con esa
28 nueva forma social que se defiende para el conjunto de la ciudadanía.

29 Estos principios, que se van concretando a lo largo del articulado de los estatutos, sirven de
30 base para la interpretación de los mismos y, más allá, de pauta para la actuación de los
31 órganos y de las personas afiliadas a IU.

32 Partiendo de la idea de que la organización debe servir para facilitar la consecución de los
33 objetivos políticos, adecuándose de manera flexible a los mismos, se intenta, a través de los
34 Estatutos, mantener un equilibrio entre la imprescindible flexibilidad para agrupar la variedad
35 de experiencias, prácticas, sensibilidades, tendencias, realidades geográficas, procedencias
36 políticas y culturales que se pretende que convivan en IU, con la también imprescindible
37 coherencia global y eficacia práctica para contribuir a la transformación social. Ese equilibrio
38 entre la flexibilidad y respeto por la diferencia, y la necesidad de un mínimo organizativo
39 unitario y coherente al que todo/as los/as afiliados/as y órganos han de adecuar su
40 comportamiento es una de las pretensiones fundamentales de estos Estatutos.

41 Son objetivos buscados con estos Estatutos, que se pretende sirvan de pauta a la práctica
42 del conjunto de la organización, los siguientes:

- 1 a) Facilitar la participación y las aportaciones en IU-Verdes de la Región de Murcia del
2 mayor número de personas, sectores y colectivos de la izquierda alternativa,
3 transformadora y progresista, comprometidos con la transformación y superación del
4 sistema capitalista. Esta participación se pretende no sólo desde la afiliación a las
5 organizaciones de IU-Verdes de la Región de Murcia, aunque éste sea un objetivo
6 claro, sino también desde la aportación por otras personas, colectivos u
7 organizaciones sociales, aunque partan de una perspectiva crítica hacia IU-Verdes
8 de la Región de Murcia o no se hayan afiliado a IU-Verdes de la Región de Murcia
9 deben tener las puertas abiertas para hacer aportaciones, con mecanismos que
10 permitan el enriquecimiento mutuo.
- 11 b) Facilitar la convivencia de las personas que se implican, en mayor o menor medida,
12 en esta organización
- 13 c) Ser coherente entre lo que se defiende y lo que se practica.
- 14 d) Potenciar la iniciativa desde lo local, llegando a una actuación coherente en lo
15 general.
- 16 e) Practicar la democracia participativa.

17 Para ello, en su actuación política y en las relaciones internas de IU-Verdes de la Región de
18 Murcia deben respetarse los principios rectores de Izquierda Unida que a continuación se
19 describen.

20 II. PRINCIPIOS RECTORES

- 21 1. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (funcionamiento democrático,
22 consenso y elaboración colectiva)
23 Si entendemos la democracia participativa como un elemento superador de la
24 democracia representativa debemos, coherentemente con el modelo de participación
25 que defendemos en la sociedad., aplicarla en nuestra organización para garantizar la
26 máxima participación en la toma de decisiones desde el ámbito local al Regional.
- 27 A. Siendo la democracia el modelo de funcionamiento social por el que ha
28 optado desde sus orígenes Izquierda Unida para regular la convivencia y
29 facilitar la plena realización política y social de las personas, y desde el
30 convencimiento de que la aplicación de la democracia integral es, en
31 sociedades como la murciana, la única forma de organización social que
32 posibilitará la consecución de justicia social, de respeto por el equilibrio
33 medioambiental y por las diferencias personales, no puede ser otro el modelo
34 de funcionamiento para el interno de la organización. La democracia
35 participativa es un concepto superador de democracia, entendida en nuestra
36 sociedad como democracia representativa.
- 37 B. La aplicación de criterios de funcionamiento democráticos, exige elaborar
38 procesos democráticos y respetarlos para permitir el máximo de participación
39 de las personas afiliadas a Izquierda Unida.

- 1 C. Partiendo de que la soberanía en Izquierda Unida reside en su afiliación, la
2 aplicación radical de los criterios democráticos debe llevarnos a facilitar la
3 participación de personas que, sin haber asumido el compromiso de la
4 afiliación, sí que facilitan, a través de su voto, o a través de las actividades
5 sociales u opiniones públicas, la presencia de IU-Verdes de la Región de
6 Murcia en las instituciones y su actividad cotidiana. Dicha participación habrá
7 que facilitarla desde las Asambleas de Base hasta las Áreas de Elaboración
8 colectiva.
- 9 D. El funcionamiento democrático y participativo se basa en la primacía del
10 funcionamiento de la Asamblea en sus diferentes ámbitos. Por lo tanto deben
11 ser las Asambleas, en cada ámbito y especialmente en las organizaciones de
12 base, quienes tomen las decisiones en última instancia en el ámbito de sus
13 competencias o en procesos de refrendo organizadas por las direcciones
14 respectivas en el desarrollo de la política, valores, programa y acuerdos de
15 Izquierda Unida. La Asamblea es el instrumento que garantiza la
16 participación más directa de las personas implicadas en Izquierda Unida al
17 que se añadirán los mecanismos que permitan conocer la opinión y recabar
18 las propuestas de aquellas personas cercanas a nuestro proyecto que no
19 hayan optado por su afiliación.

20 En las Asambleas locales debemos garantizar que se dan condiciones
21 adecuadas para conseguir:

- 23 ● Un ámbito agradable y atractivo para la participación, con respeto
24 escrupuloso a las discrepancias, a las diferentes tendencias
25 ideológicas dentro de IU-Verdes de la Región de Murcia así como a
26 los símbolos o referentes históricos que las represente, a las reglas
27 que garanticen la democracia interna, a las minorías y a las
28 decisiones mayoritarias.
- 29 ● Unos métodos de funcionamiento y reuniones que faciliten la
30 elaboración colectiva y la aportación individual de opiniones y
31 propuestas **fomentando la participación de la militancia con**
32 **formatos de asistencia mixtas, incluyendo metodologías de**
33 **asistencia telemática cuando sea necesaria.**
- 34 ● Una planificación y duración de las reuniones que permitan la
35 conciliación de la militancia con la vida personal y la implicación
36 social.
- 37 ● Facilitar la incorporación de nuevas personas a IU-Verdes de la
38 Región de Murcia, con especial atención a las mujeres y personas
39 jóvenes y a quienes participen en organizaciones sociales.
- 40 ● El acceso de toda la afiliación y asambleas a la máxima información.

- Una dirección de las Asambleas que, además de expresar criterios políticos, sea motor y dinamizadora de la actividad y participación de la afiliación, los y las simpatizantes y los movimientos y organizaciones sociales que acompañan el proyecto político de Izquierda Unida.
 - La elaboración de planes de trabajo evaluables y actualizados por la propia asamblea.
 - Mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas u objetivos acordados para el conjunto de la organización y para los órganos o cargos públicos.
 - La estrecha colaboración entre cargos públicos y la organización, lo que entre otras cosas significa que es ésta quien decide las líneas de su trabajo y ante quien deben de rendir cuentas, al menos semestralmente o cuando sean requeridos por su asamblea correspondiente. El incumplimiento de este mandato de manera reiterada puede acarrear la apertura de un expediente disciplinario.
 - En los Municipios, se deberá reunir a las Asambleas locales o a la coordinadora local siempre que sea posible, antes de cada Pleno Municipal, para favorecer la colaboración entre cargos públicos y la organización, el buen traslado de la información municipal y la difusión de dicha información a toda la ciudadanía.
 - El contacto habitual, sistemático y organizado con las organizaciones sociales y personas con inquietudes de su entorno.

E. Elaboración colectiva: la elaboración colectiva se articula en Izquierda Unida mediante el mecanismo de planificación y evaluación interna, todos los órganos de IU-Verdes de la Región de Murcia deben desarrollar lo aprobado por las asambleas poniendo en marcha planes de trabajo anuales que deben ser evaluados semestralmente. Con este mecanismo garantizamos el ejercicio de crítica y autocritica, evaluación permanente y rendición de cuentas. La autocritica sirve para la evaluación a todos los niveles organizativos y es un elemento básico en el funcionamiento del Movimiento Político y Social.

La elaboración colectiva, como proceso de participación activa que tras el análisis de los problemas concretos de nuestra realidad social, propone las alternativas y se moviliza por ellas, es un principio básico en Izquierda Unida, porque establece una forma distinta de hacer política sujeta a dinámicas participativas y, en consecuencia, supera la disociación existente entre quienes hacen la política y quienes la reciben.

La elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a los que desean intervenir en el ámbito social facilitando un encuentro que permite superar las

1 contradicciones que introduce el sistema. Esta elaboración se canalizará
2 principalmente a través de los diferentes niveles organizativos (asambleas y
3 órganos) y de las redes de elaboración, que se constituyen como instrumento
4 de participación y movilización social. Las redes deben ser, además de
5 marcos de elaboración, impulsoras de propuestas de movilización y de las
6 acciones reivindicativas o políticas.

7 Es imprescindible la presencia de IU-Verdes de la Región de Murcia en el
8 tejido social para acercarse a las demandas de personas y movimientos
9 sociales con propuestas alternativas para compartir con ellos, al mismo
10 tiempo que contribuye a la articulación de la sociedad mediante la actuación
11 de sus personas adscritas. La elaboración colectiva introduce elementos de
12 transversalidad en los procesos participativos que permiten, igualmente,
13 superar la compartimentación territorial y la estratificación social y política.

14 Las redes de activistas son los instrumentos para hacer realidad este
15 principio.

16 La elaboración colectiva, en definitiva, aporta a la organización
17 descentralización política, horizontalidad, capacidad participativa, coherencia,
18 cohesión y posibilidades alternativas y de movilización, propias de un
19 movimiento político social.

20 F. Si bien en una institución o entidad en la que existan intereses o posturas
21 enfrentadas la democracia tiene un punto culminante en la votación para
22 decidir la posición mayoritaria, la caracterización de IU-Verdes de la Región
23 de Murcia como formación social y política que pretende aglutinar a
24 diferentes sensibilidades sociales y tendencias políticas, con el objetivo
25 común al inicio expresado, exige que los procesos de debate no se
26 promuevan con dinámica de confrontación, sino con la de la búsqueda de la
27 síntesis de las aportaciones y de enriquecimiento que los diferentes
28 planteamientos o posturas aportan. Es por ello que el objetivo primero en
29 todo proceso de debate interno será el de la consecución del consenso, en el
30 que la gran mayoría pueda sentirse reflejada e identificada.

31 Sin embargo, partiendo de la conciencia de que no en todas las ocasiones
32 será posible alcanzar el consenso, cuando tras el proceso participativo de
33 intercambio de opiniones no se llegue a posturas consensuadas, se acudirá a
34 la votación que determinará la posición oficial de IU- Verdes de la Región de
35 Murcia en sus diferentes ámbitos.

36 La democracia aplicada al interno de Izquierda Unida no sólo exige la
37 aplicación de mecanismos democráticos para la toma de decisiones, sino
38 también la asunción individual de la idea democrática, de manera que se
39 asuman las decisiones tanto por quien queda en minoría, con respeto hacia
40 las decisiones adoptadas, especialmente en los espacios y ámbitos públicos
41 y con mayor relevancia cuando ocupan espacios de representación de
42 nuestra organización, como por quien queda en mayoría, con el respeto

1 pleno que ha de mostrarse hacia las posiciones y personas que han quedado
2 en minoría.

3 2. PRINCIPIO DE COHESIÓN, UNIDAD DE ACCIÓN Y PROGRAMÁTICA

4 Las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales en las que tenemos que actuar
5 en los diferentes niveles de la Región de Murcia exige la cohesión y la coordinación en la
6 elaboración de los contenidos generales de un mismo proyecto transformador, que se
7 plasmen no sólo en principios sino también en normas organizativas y de resolución de
8 conflictos.

9 Esta práctica no está exenta de contradicciones, diferencias y matices, inherentes, como es
10 lógico, a toda actividad humana o política, y mucho más en lo que atañe a un proyecto
11 político transformador y en un momento de acelerados cambios tecnológicos, materiales y
12 sociales. Ante ello, el buen sentido indica que no debemos fragmentar lo que exige unidad,
13 sino potenciar y articular, combinando el debate más amplio y plural con la unidad de acción
14 para el desarrollo del proyecto común en las condiciones específicas que se dan en nuestra
15 Autonomía.

16 En todo caso, y salvaguardando el derecho de libre expresión de cualquier miembro, está
17 establecido el carácter vinculante para todos los acuerdos adoptados, en el marco de
18 competencias determinado para cada estructura o parte de la organización; en la medida en
19 que los mismos sean coherentes con el programa y las normas de IU y de IU-Verdes de la
20 Región de Murcia en el ámbito Regional estos acuerdos constituirán la posición y la línea de
21 actuación unitaria del conjunto de IU-Verdes de la Región de Murcia, estableciéndose para
22 ello mecanismos que garanticen la unidad de acción política y programática.

23 3. PRINCIPIO DE FEDERALIDAD

24 Es imprescindible la correcta aplicación del principio de federalidad, entendiendo que las
25 decisiones estratégicas son compartidas y elaboradas por todas y la aplicación de la política
26 aprobada se adaptará a la realidad de Región de Murcia pero sin que contravenga lo
27 aprobado o genere desigualdades entre Izquierda Unida e IU-Verdes de la Región de
28 Murcia.

29 A. El proyecto político y organizativo que representa IU-Verdes de la Región de
30 Murcia se sustenta en el más amplio reconocimiento del pluralismo interno.
31 Dicho pluralismo se expresa tanto en la vertiente ideológica, como en la
32 vertiente geográfica o cultural.

33 Las distintas posiciones solo serán superadas con la búsqueda del diálogo y
34 el consenso en la defensa de la cohesión y del proyecto común.

35 El federalismo no es sólo una técnica jurídica u organizativa, sino también el
36 reconocimiento de la soberanía de cada una de las partes, en lo que atañe a
37 su ámbito, como condición primera para avanzar democráticamente y por
38 medio de voluntad política, hacia la unión federal.

39 B. Cualquier principio de funcionamiento federal razonable exige:

- 1 ● Comprender la necesidad de un acuerdo político de fondo que nos
2 lleva a un funcionamiento organizativamente coordinado, con expresa
3 voluntad política de realizarlo.
- 4 ● Un acuerdo sobre las competencias de cada federación y sobre las
5 competencias comunes, que se plasma en los presentes Estatutos
6 que derivan del marco estatutario integrado por los presentes
7 Estatutos y los de IU.
- 8 ● Las federaciones de Izquierda Unida son iguales en derechos y
9 deberes.
- 10 ● Un mecanismo para resolver los conflictos competenciales, basado
11 en el agotamiento de las posibilidades de acuerdo sobre la base del
12 mantenimiento del proyecto y la organización común y que se
13 establece en el art. 9 de los estatutos federales.
- 14 C. El Pacto Federal está basado en el reconocimiento de la autonomía y de la
15 soberanía, en el ámbito de sus competencias y de la corresponsabilidad de
16 las mismas en el desarrollo ideológico, político y organizativo del proyecto
17 común y con respeto de las competencias conferidas a los órganos federales
18 y Regionales.

19 4. PRINCIPIO DE PLURALISMO

- 20 A. El pluralismo es un valor que Izquierda Unida considera consustancial a la
21 apuesta por la renovación cultural, política y organizativa de la izquierda
22 transformadora. La afirmación positiva de este principio en IU-Verdes de la
23 Región de Murcia tiene que ver con los distintos planos en los que se articula
24 hoy la diversidad de la izquierda transformadora: el plano ideológico y el
25 ámbito de los territorios, al que se ha hecho referencia con anterioridad.

26 El pluralismo ideológico hunde sus raíces, en primer lugar, en las distintas
27 tradiciones ideológicas y culturales de quienes forman parte de Izquierda
28 Unida desde sus orígenes (socialista, comunista, republicana, libertaria,
29 ecologista, feminista, pacifista, antimilitarista, laica, cristianos de base...) y
30 busca la ampliación a quienes parten de inquietudes sociales que van
31 emergiendo con los cambios sociales que se producen constantemente.

32 Esta apuesta se sigue formulando desde el absoluto respeto a la identidad
33 ideológica de cada cual, individual o colectivamente, sin la pretensión de que
34 nadie renuncie a su trayectoria ni a su identidad para contribuir a la tarea de
35 renovación política y cultural de la izquierda. Y sin pretender por tanto forzar
36 la aparición de una nueva identidad ideológica única de todas y todos los
37 miembros de Izquierda Unida, que elimine u ocupe el lugar de la diversidad,
38 aunque sí se intentará lograr una identidad organizativa basada en el respeto
39 a las decisiones tomadas y la lealtad al proyecto común expresado en sus
40 documentos.

1 Junto a estos componentes básicos del pluralismo en IU-Verdes de la Región
2 de Murcia hay que tener en cuenta la diversidad de opiniones y propuestas
3 que surgen en torno al debate político y programático que se produce al hilo
4 del análisis de la situación política y de las iniciativas a tomar.

5 Asumido el pluralismo como seña de identidad básica y admitida la
6 complejidad de la articulación práctica de este pluralismo en una
7 organización de carácter federal, en la que las personas afiliadas se pueden
8 organizar, a su vez, en partidos y corrientes, y en la que se pretende un
9 contacto intenso con los movimientos sociales, hay que buscar el equilibrio
10 entre esta pluralidad y la efectividad política que evite convertir a la
11 organización en un mero foro de debates. De lo que se trata es de
12 complementar el respeto al pluralismo y a las diferencias de opinión con la
13 cohesión necesaria para ir dando más concreción al programa y actuar en
14 consecuencia.

15 **B.** Para complementar el pluralismo con la cohesión hay que partir de la
16 aceptación en la práctica, entre asamblea y asamblea, de las normas y
17 principios de comportamiento recogidos en los de IU Federal así como los
18 documentos programáticos y estatutarios de IU-Verdes de la Región de
19 Murcia, pues estas normas y principios de comportamiento han sido
20 pensadas para hacer la síntesis de las diferencias y facilitar la operatividad
21 práctica de la organización en su conjunto.

22 **C.** En aplicación de este principio los Estatutos de Izquierda Unida y por tanto
23 los de IU-Verdes de la Región de Murcia reconocen el derecho de sus
24 miembros a pertenecer a otras organizaciones sociales y culturales o
25 políticas, siempre que estas organizaciones políticas estén integradas en IU
26 o en IU-Verdes de la Región de Murcia que sus objetivos globales y
27 principios de funcionamiento no entren en contradicción, ni en competencia
28 electoral con IU ni en el ámbito territorial de IU-Verdes de la Región de
29 Murcia, y sin que este hecho pueda suponer privilegio alguno ni
30 reconocimiento de situación especial en el seno de la organización, ni
31 condicione la personalidad jurídica de Izquierda Unida.

32 **D.** Asimismo, para el desarrollo de esa pluralidad, los Estatutos de Izquierda
33 Unida reconocen el derecho de las personas afiliadas a organizarse en
34 corrientes de opinión.

35 **E.** También en aplicación de este principio se regula la elección de los órganos
36 de dirección y coordinación que deben de respetar la pluralidad.

37 **F.** En lo relativo a las candidaturas se establece un mecanismo que
38 compatibilice el objetivo de cohesión en la configuración de equipos de
39 trabajo en los grupos electos y de favorecer el consenso entre la pluralidad
40 existente.

- 1 G. Consecuentemente todos los procesos electivos en el conjunto de las
2 organizaciones de IU-Verdes de la Región de Murcia tanto internos como
3 externos, deben tener como base la proporcionalidad para así hacer efectivo
4 el principio de pluralismo.
- 5 H. Las candidaturas a cualquier proceso electoral en IU-Verdes de la Región de
6 Murcia y de sus asambleas locales habrá de aplicarse el principio de
7 proporcionalidad, integrando obligatoriamente en el conjunto de la
8 candidatura la elección de la cabecera de lista, si ésta se eligiera aparte.
9 **Excepcionalmente, en caso de concurrir en una candidatura de**
10 **convergencia y si IUVRM así lo aprobase expresamente para el**
11 **procedimiento electoral en cuestión, podrá elegirse mediante otro**
12 **procedimiento de primarias a la persona cabeza de lista.**

13 5. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO DE GÉNERO

14 IU-Verdes de la Región de Murcia desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena
15 igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en
16 las candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el
17 ámbito interno de la siguiente manera:

18 A. Ámbito interno:

- 19 • En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o
20 por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres.
- 21 • En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias
22 candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea
23 paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los
24 puestos pares o impares de dichas candidaturas. **En caso de que en las**
25 **candidaturas haya personas no binarias se ajustarán de tal manera que**
26 **no se penalicen tanto a las mujeres de dichas candidaturas como a la**
27 **persona o personas no binarias que estén en ellas.**
- 28 • En los órganos electivos de IU-Verdes de la Región de Murcia en cuya
29 composición existan natos, una vez cumplidos los mecanismos estatutarios
30 en todas sus partes, si la componente nata produjera como resultado una
31 participación de mujeres inferior al 45%, se incorporarán a los mismos el
32 número necesario para garantizar este porcentaje mínimo estipulado en
33 estos Estatutos.

34 B. Ámbito institucional:

- 35 • Las candidaturas de IU-Verdes de la Región de Murcia a las elecciones
36 autonómicas, estarán configuradas de forma paritaria, teniendo que estar al
37 menos todos los puestos pares o impares ocupados por mujeres. **En caso**
38 **de que en las candidaturas haya personas no binarias se ajustarán de**
39 **tal manera que no se penalicen tanto a las mujeres de dichas**

1 candidaturas como a la persona o personas no binarias que estén en
2 ellas.

- La composición final del Grupo Parlamentario de IU-Verdes de la Región de Murcia en las elecciones autonómicas para la Asamblea Regional de Murcia, tendrá que estar compuesta al menos por un 40% de mujeres, para ello la dirección procurará teniendo en cuenta las competencias establecidas en el artículo 7 de los estatutos de IU-Verdes de la Región de Murcia que al menos la mitad de la circunscripción electoral estén encabezadas por mujeres, en su caso. La estimación para la paridad en las cabeceras de las candidaturas, que darán lugar a grupos institucionales se hará en base a la composición vigente, como resultado de las anteriores elecciones.
 - En los procesos electorales en los que la configuración de listas no sea competencia Regional se instará al cumplimiento de la paridad y del presente artículo, a los órganos competentes en su aprobación.

¹⁵ Con respecto al resto de la representación institucional de IU-Verdes de la Región de Murcia
¹⁶ en órganos de segunda elección o de representación parlamentaria (Consejo de
¹⁷ Administración de representación Institucional, personal de confianza, liberación políticas
¹⁸ etc.,) la aplicación de este criterio se traducirá en que al menos la mitad de los puestos a
¹⁹ cubrir lo sean por mujeres.

20 La Coordinadora Regional, en función de lo estipulado en estos estatutos, articulará los
21 mecanismos necesarios para que la aplicación de este principio no entre en contradicción
22 con cualquier otro de los presentes estatutos.

23 Este principio impone, más allá de la regulación estatutaria, la necesidad de impulsar la
24 afiliación de mujeres **y personas no binarias o de género no conforme** y su participación
25 en todas las actividades de nuestra organización, removiendo los obstáculos que la
26 dificulten, de tal forma que su presencia sea la consecuencia natural de su implicación en
27 todos los procesos. También, que el conjunto de la afiliación, cargos públicos y dirigentes
28 asuman e integren el discurso feminista en su práctica cotidiana.

29 Como norma general, en los actos públicos, tanto en los organizados por la propia
30 Izquierda Unida como en los que personas miembros de la organización sean
31 invitadas, no podrán participar representantes de Izquierda Unida si en el acto sólo
32 participan hombres.

33 6. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES

34 IU-Verdes de la Región de Murcia apuesta de forma decidida por un proceso constante de
35 renovación generacional dentro de todas sus estructuras, para conseguir una organización
36 joven y adaptada plenamente a la realidad que va cambiando con el tiempo. IU-Verdes de la
37 Región de Murcia es un proyecto joven que posee, como eje fundamental de su política, la
38 transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa y dinámica, en la
39 cual la juventud sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus inquietudes e
40 integrando las iniciativas transformadoras de sus problemas.

1 Para ello, en los Estatutos se establece que, con carácter general, tanto las candidaturas,
2 como en los órganos internos y listas de delegados y delegadas a asambleas procuraran
3 incluir un 20% de jóvenes menores de 31 años contando con la presencia de al menos 1
4 persona menor de 31 años en tramos de 5 puestos.

5 Estos mecanismos se articularán para regular la necesidad de rejuvenecer IU-Verdes de la
6 Región de Murcia en todos sus ámbitos de actuación y por tanto fomentar y favorecer la
7 presencia de personas jóvenes.

8 **7. PRINCIPIO DE LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS 9 PÚBLICOS Y ORGÁNICOS**

10 Desde la IV Asamblea de IU se estableció el mecanismo de la limitación de permanencia en
11 los cargos, como un instrumento para evitar la profesionalización, la pérdida del impulso, la
12 dependencia económica y la burocratización política, así como para posibilitar la renovación
13 personal, la incorporación de nuevos valores, el incremento del compromiso de más
14 personas. En el mismo sentido, el automatismo en la limitación de cargos, obliga a la
15 búsqueda permanente de nuevas personas capaces y dispuestas a asumir
16 responsabilidades y evita situaciones tensas y traumáticas que, en caso contrario, se
17 producen indefectiblemente. Es, además, un principio político claramente diferenciador de
18 nuestra organización.

19 También nos ayuda a transmitir a la sociedad la realidad de que IU-Verdes de la Región de
20 Murcia no está en política para obtener beneficios personales.

21 A la vez, siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la experiencia,
22 conocimientos y habilidades que se adquieren cuando se han asumido las
23 responsabilidades derivadas del desempeño de los cargos, ha de buscarse el mecanismo
24 que permita, al mismo tiempo que la no perpetuación en los puestos de responsabilidad, la
25 reversión del aprendizaje al conjunto de la organización.

26 Este hecho, unido a otras circunstancias particulares de cada lugar y tiempo, hacen que,
27 siempre que existan razones suficientes, y con carácter excepcional, pueda flexibilizarse
28 algo esta limitación temporal.

29 **8. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN TRANSPARENTE Y HONESTA DE LOS CARGOS 30 PÚBLICOS Y ORGÁNICOS**

31 Siendo una seña de identidad de IU-Verdes de la Región de Murcia desde sus orígenes la
32 defensa y la práctica de la honestidad y transparencia por todas aquellas personas que
33 ostentan puestos de responsabilidad y representación, por ser éste un requisito básico de
34 una organización política transformadora y de una sociedad realmente democrática, se
35 introducen en los presentes estatutos un mínimo de criterios a los que, en aplicación de
36 estos principios, ha de adecuarse la actividad de sus representantes.

37 Para ser capaces de convencer a la mayoría de la sociedad de que el ejercicio de la política
38 desde la perspectiva de IU-Verdes de la Región de Murcia no es ni una carrera profesional
39 ni un medio para obtener beneficios personales, sino un compromiso individual y colectivo,
40 institucional y de base, para servir al objetivo de conseguir una sociedad más justa, más
41 ética, más respetuosa con el medio ambiente y más solidaria, es conveniente plasmar los

1 principios de actuación ética que han sido la pauta de actuación prácticamente unánime de
2 nuestras y nuestros representantes en el código ético que apruebe IU federal, sin
3 menoscabo de que IU-Verdes de la Región de Murcia apruebe el suyo propio, siempre que
4 no entre en contradicción con el federal. Asimismo, la transparencia será la mejor
5 herramienta para mostrar que existe otra manera de estar en las instituciones, para rendir
6 cuentas a la ciudadanía y para exigirnos permanentemente la coherencia de la que
7 queremos hacer gala.

8 **9. PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS PERSONAS AFILIADAS A
9 IZQUIERDA UNIDA - VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE OSTENTAN
10 CARGOS PÚBLICOS**

11 Las personas afiliadas a IU que ostentan cargos públicos se deben a las organizaciones
12 que los propusieron y al electorado que les votó, la dirección política de los mismos
13 corresponde a sus respectivas Asambleas o Coordinadoras.

14 Los grupos y cargos públicos u orgánicos en sus distintos ámbitos deben de rendir cuentas,
15 al menos una vez al semestre o a petición expresa de la asamblea de su labor institucional
16 tanto ante sus respectivas asambleas o coordinadoras como ante Asambleas de
17 convocatoria o convergencia social.

18 **10. PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL**

19 IU-Verdes de la Región de Murcia promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena
20 participación política y la visibilidad de las minorías sociales, que forman parte y representan
21 la pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad.

22 **En la medida de nuestras posibilidades organizativas, se facilitará la participación de
23 las personas con diversidad funcional en todos los ámbitos de la organización desde
24 las redes, las asambleas locales, comarcales y regionales. Como mínimo, en las
25 asambleas regionales se deberá facilitar la traducción al lenguaje de signos si alguna
26 persona delegada lo solicita. En los procesos de votación y referéndum, si se solicita
27 previamente, se deberá facilitar una papeleta en Braille.**

28 **TÍTULO I. DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO,
29 EMBLEMAS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y COMPETENCIAS
30 FEDERALES**

31 **Artículo 1. Definición política y jurídica. Fines**

32 IU-Verdes de la Región de Murcia, es la federación de Izquierda Unida en la Región de
33 Murcia, movimiento Político Social y cultural de carácter anticapitalista que se conforma en
34 una Organización política, cuyo objetivo es transformar el sistema capitalista económico,
35 social y político, y superar el patriarcado, en un sistema socialista fundamentado en los
36 principios democráticos de justicia, igualdad, libertad, solidaridad, internacionalismo,
37 democracia participativa respeto a la naturaleza y organizado conforme a un Estado Social
38 y Democrático de Derecho republicano, laico, federal, plurinacional y solidario.

1 IU-Verdes de la Región de Murcia es unitaria en la línea política general y en el programa,
2 integrada en IU e ideológicamente plural, de la Izquierda murciana, y de su pueblo donde
3 participan los partidos, colectivos y todas aquellas personas que voluntariamente se
4 adscriban, acepten y practiquen la política de Izquierda Unida aprobadas en sus respectivas
5 Asambleas, su programa, su política aplicada a su ámbito de actuación, su funcionamiento
6 administrativo y financiero, los presentes estatutos y los federales.

7 La soberanía de IU-Verdes de la Región de Murcia reside en sus afiliados y afiliadas y se
8 expresa en la Asamblea Regional, órgano que recoge y representa ante la sociedad el
9 sentir unitario de IU-Verdes de la Región de Murcia compuesta por las personas delegadas
10 para ese fin por sus compañeros y compañeras en las respectivas asambleas, de acuerdo
11 con las normas que se establezcan en cada caso. La soberanía también se expresa
12 mediante los mecanismos de participación directa de la militancia, sean consultas
13 referéndums o votaciones para la elección directa de órganos de dirección y cargos públicos
14 mediante el sufragio universal, garantizando siempre la igualdad efectiva de oportunidades
15 para el conjunto de la militancia de IU-Verdes de la Región de Murcia.

16 IU-Verdes de la Región de Murcia cuyo órgano máximo es la Asamblea Regional y, entre
17 Asambleas la Coordinadora Regional, tiene plena soberanía política en el ámbito de las
18 competencias establecidas en el artículo 7 de estos Estatutos.

19 Artículo 2. Definición de los criterios organizativos.

20 IU-Verdes de la Región de Murcia se constituyó y se estructura con criterios de federalidad,
21 garantizando la unidad y coherencia en la línea política y en el programa político general.

22 Su actuación interna se someterá a los principios de democracia participativa, cohesión,
23 federalidad, pluralismo, proporcionalidad en los procesos electivos, equilibrio de sexos,
24 limitación de permanencia en los cargos y diversidad social.

25 Estos principios son de obligado cumplimiento para todas las estructuras de IU-Verdes de la
26 Región de Murcia.

27 En su trabajo interno y en las relaciones entre sus distintos componentes, IU-Verdes de la
28 Región de Murcia, se sustenta en el obligado cumplimiento a los principios rectores
29 recogidos en los presentes estatutos.

30 Las personas adscritas a IU-Verdes de la Región de Murcia se deberán al cumplimiento de
31 estos principios y formas de actuación.

32 Artículo 3. Denominación

33 1. De manera prioritaria se utilizará la denominación **IU-Verdes de la Región de Murcia (IUVRM) o Izquierda Unida de la Región de Murcia (IURM)**.
34 Subsidiariamente podrán utilizarse la denominación y las siglas de Izquierda Unida
35 Federal, concretamente Izquierda Unida y las siglas IU.

37 2. Esta denominación sólo podrá ser modificada mediante acuerdo asambleario de la
38 propia organización de IU-Verdes de la Región de Murcia ratificado por la Asamblea

1 Federal, que únicamente podrá oponerse cuando la nueva denominación atente de
2 manera manifiesta y expresa contra los Principios enumerados en los Estatutos
3 federales o suponga un evidente apartamiento del proyecto común que representa
4 IU Federal. Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas (cercanía de
5 procesos electorales, lejanía de la siguiente Asamblea Federal, resoluciones
6 judiciales o administrativas, por ejemplo) que no aconsejen esperar hasta la
7 siguiente Asamblea Federal, la modificación aprobada podrá ser ratificada por la
8 Coordinadora Federal por una mayoría cualificada de 3/5.

- 9 3. Estos acuerdos implicarán la modificación del tenor literal del artículo tercero de los
10 estatutos de IU en la denominación correspondiente a los efectos de legalización y
11 anotación de la modificación en el protocolo de IU-Verdes de la Región de Murcia del
12 Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior.
- 13 4. La denominación IU-Verdes de la Región de Murcia es propiedad de IU, bajo la
14 disponibilidad de la Coordinadora Federal y de sus órganos de dirección, que
15 cuidaran de su legalización y protección jurídica.
- 16 5. Como denominación genérica, al objeto de poder ser utilizada en los procesos
17 electorales, se aprueba como denominación de IU-Verdes de la Región de Murcia la
18 de "LA IZQUIERDA", que podrá ser utilizada tanto por IU-Verdes de la Región de
19 Murcia, sus asambleas locales así como como por las organizaciones reconocidas
20 como referentes de IU-Verdes de la Región de Murcia.

21 **Artículo 4. Emblemas y símbolos**

- 22 1. El logotipo general de IU-Verdes de la Región de Murcia será el siguiente:



**izquierda unida-verdes
Región de Murcia**

23
24 siendo su modificación y adaptación competencia del máximo órgano de dirección
25 de IU-Verdes de la Región de Murcia.

- 26 2. El logotipo deberá guardar una línea acorde al general de IU, son competencia de
27 IU-Verdes de la Región de Murcia que deberá trasladarlo a la dirección federal a los
28 efectos de legalización y anotación de la modificación en los registros oportunos.
- 29 3. Los emblemas de IU-Verdes de la Región de Murcia son propiedad de Izquierda
30 Unida Federal.

1 4. La bandera tricolor republicana española presidirá los actos públicos e internos de
2 IU-Verdes de la Región de Murcia

3 **Artículo 5. Domicilio social**

- 4 1. IU-Verdes de la Región de Murcia tendrá como domicilio social en Murcia, Paseo
5 Fotógrafo Verdú 5, bajo, 30002. Sitio web: iuverdes.es. Dirección de correo
6 electrónico general: iurm@iurm.org
- 7 2. El cambio de domicilio será aprobado por la Coordinadora de IU-Verdes de la
8 Región de Murcia.

9 **Artículo 6. Ámbito temporal y territorial**

10 El ámbito de actuación de IU-Verdes de la Región de Murcia es todo el territorio de la
11 Región de Murcia.

12 **Artículo 7. Competencias federales y de IU-Verdes de la Región de Murcia**

13 Las relaciones entre IU-Verdes de la Región de Murcia se rigen por lo establecido en el art.7
14 y 8 de los Estatutos Federales.

15 La federalidad debe concretarse en el desarrollo del principio competencial, por lo que, al
16 menos, se establecen en el presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto a lo largo del
17 articulado de los estatutos, tanto las competencias federales como las competencias de
18 IU-Verdes de la Región de Murcia.

19 **A. Competencias federales**

20 Son competencias de las instancias federales de Izquierda Unida las siguientes:

- 21 1. Elaborar y aprobar los estatutos federales de Izquierda Unida.
- 22 2. Establecer las líneas generales que definen la estrategia política en el ámbito
23 del Estado, de Europa y del resto del mundo, su seguimiento y aplicación.
24 Con independencia de que las federaciones de Izquierda Unida tengan
25 personalidad jurídica propia o no, serán competencias federales fijar la
26 posición política en las cuestiones de ámbito estatal, así como la exclusiva
27 representación general ante las instancias estatales en los procesos
28 electorales (Junta Electoral Central, Tribunal de Cuentas y la Oficina del
29 Censo Electoral) de este ámbito (elecciones generales, europeas y
30 municipales) y la gestión de los mismos.
- 31 3. Convocar referéndums para decidir política de alianzas de carácter estatal en
32 el período preelectoral, entre el período electoral y de constitución de las
33 administraciones u otras consultas a la militancia y a simpatizantes de
34 carácter interno o externo.
- 35 4. La aprobación, concreción y dirección de la política de alianzas. La
36 Coordinadora Federal, por mayoría de tres quintos de los votos presentes,

1 podrá dejar sin efectos aquellos acuerdos de otras instancias de Izquierda
2 Unida que contradigan las líneas políticas fundamentales de Izquierda Unida
3 en la medida que su naturaleza, dirección o contenido programático sean
4 contrarias a la coherencia del proyecto federal, adoptando cuantas medidas
5 políticas y organizativas sean precisas para el pleno respeto y cumplimiento
6 de la política de alianzas aprobadas por la dirección federal.

- 7 5. Fijar el calendario y la definición de los criterios de composición de las
8 candidaturas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de los estatutos
9 federales.
- 10 6. La dirección política y el seguimiento del trabajo de los Grupos
11 Parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo, la
12 definición general de los criterios de composición de dichos Grupos y sus
13 Gabinetes y la ratificación de las propuestas de candidaturas a las elecciones
14 de estas Cámaras. La Coordinadora Federal ratificará las candidaturas
15 siempre que cumplan con lo establecido en los presentes Estatutos y sólo
16 podrán ser denegadas por mayoría cualificada de $\frac{3}{5}$ de los asistentes a la
17 Coordinadora Federal cuando dicha propuesta suponga un evidente
18 apartamiento del proyecto común que representa Izquierda Unida Federal y
19 atente contra los principios y los presentes Estatutos.
- 20 7. La representación en el marco de sus competencias ante la Administración
21 Central y ante otras fuerzas políticas estatales, ante la Unión Europea y otros
22 foros internacionales.
- 23 8. Ratificar a la persona candidata a la Presidencia del Gobierno elegida en
24 primarias abiertas a simpatizantes.
- 25 9. Ratificación de la candidatura completa al Parlamento Europeo elegida en
26 primarias abiertas a simpatizantes.
- 27 10. La elaboración y aprobación del programa electoral de las Elecciones
28 Europeas y a Cortes Generales en colaboración y coordinación con las
29 respectivas federaciones.
- 30 11. La elaboración y aprobación de los programas marco armonizadores de
31 principios para el resto de procesos electorales.
- 32 12. La custodia del censo de afiliación a través de la administración de la Unidad
33 de Afiliación y Recaudación (UAR) tal y como se establece en estos
34 estatutos.
- 35 13. El nombramiento de sus representantes ante la Junta Electoral Central.
- 36 14. La regulación genérica en estos Estatutos de los derechos y deberes
37 fundamentales de las personas afiliadas a cualquier organización federada,
38 los principios generales de su defensa y principios generales de los
39 procedimientos sancionadores en esta materia.

- 1 15. Velar por el cumplimiento de los principios rectores de Izquierda Unida y
2 tomar las decisiones que aseguren su cumplimiento, en el marco de lo
3 establecido en estos estatutos.

4 16. En las coaliciones electorales de carácter estatal en las que participe IU: El
5 seguimiento del cumplimiento del programa, la organización y trabajo de los
6 grupos institucionales y las propuestas a la dirección política de los grupos
7 institucionales.

8 17. Aquellas otras que se regulen en los estatutos federales.

B. Competencias de IU-Verdes de la Región de Murcia

¹⁰ Actuará dentro del respeto y cumplimiento del ámbito competencial atribuido en los estatutos federales. Son competencias propias de IU-Verdes de la Región de Murcia.

- 12 1. Elaborar y aprobar sus respectivos estatutos en términos que no entren en
13 contradicción con los Estatutos federales aprobados.

14 2. La elaboración de la política a desarrollar en la Región de Murcia sin que
15 pueda entrar en contradicción con las líneas generales aprobadas en el
16 ámbito de las competencias estatales o federales de IU.

17 3. El desarrollo de los criterios organizativos, en los ámbitos local, comarcal, y
18 Regional.

19 4. La facultad de dirección política en sus respectivos ámbitos de la Región de
20 Murcia.

21 5. Los acuerdos o alianzas con organizaciones políticas o sociales dentro de la
22 coherencia, naturaleza y contenido programático del proyecto federal.

23 6. La representación genérica ante las administraciones, autonómica, locales y
24 electorales, y ante las fuerzas políticas de la Región de Murcia **sin**
25 **menoscabo de las competencias de las asambleas locales.**

26 7. La elaboración y aprobación de programas y convocatoria de primarias
27 abiertas a simpatizantes para la elección de candidaturas para las elecciones
28 que correspondan a la circunscripción, dentro de la necesaria coherencia con
29 los principios políticos federales.

30 8. En las coaliciones electorales de ámbito autonómico: El seguimiento del
31 cumplimiento del programa, la organización y trabajo de los grupos
32 institucionales y las propuestas a la dirección política de los grupos
33 institucionales.

34 9. Desarrollar su política de gestión económica, garantizando la contribución al
35 sostenimiento económico de la Organización federal de IU.

- 1 **10.** La dirección política y el seguimiento del trabajo del Grupo Parlamentario
2 Regional de IU-Verdes y la definición general de criterios de composición de
3 dicho Grupo y de su Gabinete, así como la coordinación y apoyo a los grupos
4 y representantes municipales atendiendo siempre a criterios de
5 transparencia, participación colectiva y paridad.
- 6 **11.** Potenciar y desarrollar las redes de activistas.
- 7 **12.** La gestión, coordinación y certificación de los datos de la UAR del ámbito de
8 IU-Verdes de la Región de Murcia tal y como señala el reglamento de la
9 Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR).
- 10 **13.** Cualesquiera otras de ámbito de la Región de Murcia no atribuidas de
11 manera expresa a los órganos federales de IU.

12 TÍTULO II. LA AFILIACIÓN A IU Y OTRAS FORMAS DE 13 PARTICIPACIÓN: ENTRADA, SALIDA, DERECHOS Y DEBERES

14 Artículo 8. La participación en IU-Verdes de la Región de Murcia

15 En Izquierda Unida se reconocen diferentes formas y niveles de participación.

16 **A. Afiliación.** El nivel de participación plena para procesos internos lo tienen aquellas
17 personas afiliadas que reúnan todas y cada una de las condiciones para estar en el
18 censo de Izquierda Unida.

19 **B. Simpatizantes.** Asimismo, se prevé la posibilidad de participación en asambleas
20 abiertas de aquellas personas simpatizantes no afiliadas que manifiesten su
21 voluntad, de manera expresa y debidamente documentada por las correspondientes
22 organizaciones locales, de implicarse en la toma de posiciones o adopción de
23 acuerdos tomados (entre otras cuestiones, la participación en las primarias para
24 decidir las candidaturas de Izquierda Unida para los diferentes procesos electorales),
25 participar en las redes de activistas y recibir información periódica de Izquierda
26 Unida. En el mismo sentido, se facilitará la participación de entidades sociales. Esta
27 figura se regula en el reglamento 5 anexo a los Estatutos Federales.

28 Otras formas de participación podrán ser reguladas por las organizaciones territoriales al
29 objeto de facilitar la participación de todas las personas con inquietudes sociales y voluntad
30 de cambio que estén dispuestas a aportar ideas, propuestas o críticas a IU-Verdes de la
31 Región de Murcia y de Izquierda Unida.

32 Artículo 9. Por un modelo de participación feminista

33 Garantizar el derecho de participación es una obligación de la organización política. Para
34 ello se hace indispensable tener presente que no todas las personas que militan en
35 Izquierda Unida tienen el mismo tiempo disponible, ya que no existe un modelo de militancia
36 único. En este sentido, y para poder facilitar la participación de todas las personas se deben
37 establecer unos ritmos de participación compartidos e inclusivos y que se hagan
38 compatibles con todas las vidas, sean jóvenes o mayores, mujer, hombre o personas no

¹ binarias, personas que trabajan a tiempo completo o a tiempo parcial, en precario y/o sin
² horario fijo, estudiantes, pensionistas o en situación de desempleo.

³ Para ello:

- ⁴ 1. Será obligatorio fijar horario de inicio y finalización de las reuniones en todos los niveles. Excepcionalmente, por acuerdo de la Asamblea u órgano de dirección competente, se podrá prorrogar el plazo de finalización si fuera necesario para la toma de acuerdos de especial relevancia para la organización.
- ⁵ 2. Se procurará, a la hora de fijar estos horarios, tener presente las necesidades de compatibilidad de vida, trabajo y cuidados de todos y todas las personas que participen.
- ⁶ 3. Se establecerán métodos de intervención ágiles para garantizar el cumplimiento de los horarios y que además faciliten la participación y las intervenciones de mujeres.
- ⁷ 4. Se evitará celebrar reunión los domingos, tratando de concentrar preferentemente la actividad de la organización en uno de los días del fin de semana. Asimismo, se evitará celebrar reuniones del mismo órgano dos fines de semanas consecutivos.
- ⁸ 5. **Se procurará incluir sistemas de participación mixtos, permitiendo la participación telemática cuando las condiciones lo permitan siempre que no interfiera en la buena marcha o celebración de la reunión.**

⁹ CAPÍTULO I. LA AFILIACIÓN A IU-VERDES RM, DERECHOS, ¹⁰ DEBERES

¹¹ SECCIÓN I. LA AFILIACIÓN

¹² Artículo 10. Quiénes pueden afiliarse

¹³ Se podrán afiliar a IU-Verdes de la Región de Murcia aquellas personas mayores de 18 años, que de forma individual y voluntaria manifiesten su intención de colaborar y participar de forma activa en la organización, respetando y acatando los principios y objetivos de IU y de IU-Verdes de la Región de Murcia, sus Estatutos y los acuerdos de sus órganos de dirección.

¹⁴ No se aceptará la afiliación en IU-Verdes de la Región de Murcia de aquellas personas que, de manera probada tuvieran posiciones públicas de defensa del modelo capitalista, hubiesen tomado posiciones contrarias a la ética política, de agresión al medioambiente, de la violencia de género, o actitudes contrarias al respeto por las diferencias personales, sean en su vertiente racial, física, cultural, religiosa, de opción sexual o de identidad de género. Tampoco se aceptará a personas que practiquen el maltrato animal. Asimismo, no se aceptará la afiliación de aquellas personas que no respeten todas las sensibilidades ideológicas que hay dentro de IU-Verdes de la Región de Murcia **ni la de quienes participen en otros partidos que no estén integrados en Izquierda Unida salvo**

1 aquellos partidos o movimientos con los que IU, a cualquier nivel, mantenga alianzas
2 electorales, y exista un acuerdo reciproco al respecto.

3 La afiliación a IU-Verdes de la Región de Murcia supone la adscripción individual y
4 voluntaria a esta organización, mediante la cual, cada persona afiliada adquiere un
5 compromiso de actividad ajustado a su voluntad, sus posibilidades y su disponibilidad.

6 Las personas afiliadas a los partidos que forman parte de IU o IU-Verdes de la Región de
7 Murcia tienen el derecho y el deber de afiliarse a IU-Verdes de la Región de Murcia según lo
8 establecido en estos Estatutos.

9 Artículo 11. Lugar y documento de afiliación

10 1. La afiliación a IU-Verdes de la Región de Murcia es un acto individual y voluntario de
11 todas aquellas personas residente en la Comunidad de Murcia que, de acuerdo con
12 la normativa legal vigente, soliciten su adscripción a la Federación, sin más límite
13 que la aceptación y práctica de los principios y objetivos, acuerdo de los órganos de
14 dirección y programas de IU, el pago de la cuota correspondiente y el respeto a los
15 presentes Estatutos y a los de IU Federal.

16 2. La afiliación se producirá, mediante solicitud expresa individual, a través de las
17 asambleas de base de IU-Verdes de la Región de Murcia. Con carácter general la
18 afiliación se realizará en la localidad del ámbito de su residencia o del centro de
19 trabajo o estudio, a elección de la persona que se afilie, o bien en la asamblea
20 correspondiente a su actividad profesional en el caso que exista en IU-Verdes de la
21 Región de Murcia.

22 La Asamblea de Base es el órgano competente para aprobar o denegar la afiliación.
23 La denegación será motivada y contra la misma cabrá recurso ante el órgano
24 inmediatamente superior, que resolverá en última instancia. En caso de que a la
25 persona a la que se le deniega la afiliación le asista un derecho subjetivo por
26 pertenecer a una organización política integrada en IU o IU-Verdes de la Región de
27 Murcia el órgano responsable será en primera instancia la Coordinadora Regional.

28 3. Si en el municipio en cuestión no existiera Asamblea local de IU-Verdes de la Región
29 de Murcia la afiliación se producirá a través del órgano inmediatamente superior en
30 la estructura de la IU-Verdes de la Región de Murcia (Asamblea Comarcal).

31 4. Toda persona afiliada a IU-Verdes de la Región de Murcia que traslade su residencia
32 del ámbito de una asamblea a otra, deberá comunicar su traslado y se le
33 reconocerán automáticamente en la nueva Asamblea los derechos a que haya lugar,
34 previa comunicación a las Asamblea de destino y cumplimiento de lo establecido en
35 el apartado 1.

36 5. Cada persona estará adscrita a una sola asamblea de base de una sola
37 organización federada y a aquellas redes que considere. Los traslados entre
38 organizaciones federadas se adaptarán a lo establecido en el Reglamento de la
39 Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR).

- 1 6. Para afiliarse será necesario llenar y firmar un documento específico de forma
2 individualizada, en el que se hará constar la voluntad de formar parte de Izquierda
3 Unida. Las características genéricas y los datos mínimos a incluir en este documento
4 de afiliación serán establecidos por el máximo órgano de dirección federal, mientras
5 que la concreción y adaptación a cada ámbito será competencia de IU-Verdes de la
6 Región de Murcia. **En la ficha constará la cesión de datos a Izquierda Unida**
7 **Federal¹. Todas las cesiones correspondientes, serán actualizadas y adaptadas**
8 **según las modificaciones de la ley o decisiones de los órganos federales,**
9 **conforme al ordenamiento vigente.**
- 10 7. **En el momento de la afiliación, todas las personas afiliadas recibirán un “pack**
11 **de bienvenida” digital con información elaborada por IU Federal junto a los**
12 **contenidos elaborados por Izquierda Unida - Verdes de la Región de Murcia y**
13 **la Asamblea Local correspondiente, si así lo desean. Dicho pack explicará, de**
14 **manera destacada, la importancia de las redes de activistas en el proceso de**
15 **elaboración colectiva y les solicitará su vinculación con una o varias de ellas.**
- 16 8. **Se podrá formalizar la afiliación a través de la web de Izquierda Unida Federal,**
17 **cumplimentando la ficha facilitada por la dirección federal. Desde la dirección**
18 **federal se comunicará a la asamblea de base y a IUVRM. Si dicha asamblea de**
19 **base no respondiese en el plazo de cincuenta días, se procederá a dar de alta**
20 **la solicitud automáticamente.**
- 21 9. **Las asambleas de base tendrán 24h para responder a las personas que**
22 **soliciten información mediante la web² ya sea sobre afiliación o**
23 **simpatizantes. En caso de no producirse será el ámbito superior quien debe**
24 **hacerlo en menos de 48h. Izquierda Unida Federal podrá tramitar la gestión de**
25 **información en todos los casos en que los ámbitos inferiores no den respuesta**
26 **en los plazos señalados anteriormente.**

27 Artículo 12. El censo de afiliación

28 Constituye el censo de afiliación el conjunto de persona afiliadas adscritas a una Asamblea
29 de Base, que reúnan todas y cada una de las condiciones para tener plenos derechos y
30 deberes, unificándose los censos de cotización y afiliación a tal efecto. Los responsables de
31 dicho censo serán los secretarios de organización de la asamblea correspondiente, o la
32 persona en la que estos deleguen.

33 El Censo de afiliación deberá estar actualizado de forma permanente y sus datos
34 personales deberán coincidir con veracidad a la situación actual de las/os afiliados/as, de
35 conformidad con la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y demás
36 legislación aplicable. Es responsabilidad de IU Verdes de la Región de Murcia velar por la
37 corrección y certeza del Censo de afiliación de su propio ámbito territorial.

38 La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) será la encargada de la gestión de los Censos
39 y los procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán

¹ https://militancia.izquierdaunida.org/dpd/privacidad_2.html

² <https://izquierdaunida.org/afiliate/>

1 acceso el Responsable de Organización de IU-Verdes de la Región de Murcia y quien
2 designe para las funciones de gestión, para actualizar los datos y para realizar el trabajo
3 organizativo, conforme establezcan los Estatutos Federales y sus Reglamento de
4 funcionamiento. Igualmente, las asambleas de base tendrán acceso a su base de datos
5 correspondiente para que pueda ser consultada por la afiliación que lo desee.

6 Se gestionará un reglamento desde la Coordinadora de la Regional de IU-Verdes de la
7 Región de Murcia en conjunto con las y los Responsables de Organización Locales, para
8 regular la gestión de UAR, en las Asambleas de Base.

9 Artículo 13. Socialización del censo

10 Las asambleas de base de IU-Verdes de la Región de Murcia expondrán los Censos cada
11 tres meses a los efectos de que el conjunto de la afiliación pueda consultarlos, en las sedes
12 de las mismas, y con la debida custodia a fin de cumplir la Ley Orgánica de Protección de
13 Datos (en adelante RGPD-LOPD). Las asambleas locales de IU-Verdes de la Región de
14 Murcia que no dispongan de un espacio físico para la exposición del censo lo harán llegar a
15 la afiliación por los medios que consideren oportunos, cuidando de cumplir correctamente la
16 ley o mediante una solicitud personal de una persona afiliada o simpatizante.

17 Antes del inicio de cada sesión de los órganos constituidos en las distintas asambleas de
18 base, se dará cuenta de las altas y bajas producidas desde el último órgano. Dicha
19 información formará parte del Acta de la sesión.

20 La certificación de los censos a los efectos de celebración de Asambleas electivas
21 corresponderá a la Secretaría de Organización de IU-Verdes de la Región de Murcia y a la
22 Secretaría de Organización Federal en su caso.

23 Desde la Secretaría de Organización Regional se facilitará a las Redes de Activistas los
24 datos de la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) que pudieran necesitar para el
25 desempeño de sus funciones.

26 Artículo 14. La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) y sus objetivos

27 La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) es la herramienta fundamental para la gestión
28 de la afiliación, que debe garantizar, de manera neutral y autónoma, la adscripción, el cobro,
29 la distribución de la cuota correspondiente a las distintas estructuras y la liquidación de
30 todas y cada una de las cuotas satisfechas por las personas afiliadas, de acuerdo a los
31 Estatutos y el Reglamento que los regula. Su regulación y funcionamiento se concreta y
32 desarrolla en los estatutos federales.

33 SECCIÓN II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS

34 Artículo 15. Derechos

35 Son derechos de las personas afiliadas a IU-Verdes de la Región de Murcia los siguientes:

36 A. DE CARÁCTER GENERAL

- 1 1. Toda la afiliación que forma parte del proyecto político que expresa IU en el
2 conjunto de la Región de Murcia tendrán los mismos derechos y deberes que
3 el conjunto del Estado, entendiendo estos como elementos mínimos
4 acordados por todos y todas en la Asamblea Federal.
- 5 2. A tales efectos y con carácter general, se armonizarán los Estatutos de
6 IU-Verdes de la Región de Murcia con los de IU Federal haciendo especial
7 énfasis en los principios generales, el ámbito competencial y los derechos y
8 deberes de la afiliación.
- 9 3. Dicha armonización será acordada por la Coordinadora Federal y trasladada
10 a los Protocolos específicos en su caso, como regula el artículo 8 de estos
11 Estatutos.

12 B. DE PARTICIPACIÓN

- 13 1. Participar con voz y voto en la Asamblea y Red de Activista a la que esté
14 adscrita o adscrito, así como en aquellos órganos para los que hubiera sido
15 elegida o elegido, con absoluta libertad de opinión y propuesta en dichos
16 órganos.
- 17 2. Participar en la elaboración, a través de sus órganos y Redes de Activistas,
18 de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de
19 especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de IU Federal
20 e IU-Verdes de la Región de Murcia en sus diferentes ámbitos.
- 21 3. Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean
22 desarrolladas por Izquierda Unida.
- 23 4. Elegir y ser elegida o elegido mediante sufragio universal para cualquier
24 órgano, usando la fórmula más adecuada por los cauces regulados en los
25 presentes estatutos.
- 26 5. Participar en la elaboración de las candidaturas de Izquierda Unida, elegirlas
27 mediante sufragio universal y ser postulada o postulado para su inclusión en
28 las mismas los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- 29 6. Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción
30 de decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos
31 estatutos, fueran convocados por los órganos de IU Federal e IU-Verdes de
32 la Región de Murcia.
- 33 7. Ser consultadas o consultados para la adopción de decisiones en materia de
34 especial relevancia bien a través de los cauces ordinarios, de consultas,
35 encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para
36 conocer la opinión directa de las personas afiliadas y cercanas a IU, fueran
37 realizadas por los órganos de IU Federal e IU-Verdes de la Región de Murcia.

- 1 8. Participar en las corrientes o plataformas de opinión que se constituyan en IU
2 Federal e IU-Verdes de la Región de Murcia, promover la constitución de las
3 mismas, así como participar en los partidos políticos o entidades integrados
4 en IU Federal e IU-Verdes de la Región de Murcia **o con aquellas con las**
5 **que hayan llegado a acuerdos electorales, para el desarrollo efectivo de**
6 **los programas electorales previamente acordados.**
- 7 9. Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a
8 Izquierda Unida.
- 9 10. En caso de modificación de nombre y/o género, la identificación de la
10 persona afiliada se incorporará a su ficha de afiliación sin menoscabo de sus
11 derechos.
- 12 11. Participar o promover procesos revocatorios de cargos orgánicos o públicos
13 según regulen estos estatutos y el reglamento que lo desarrolle.
- 14 12. **Para favorecer la participación activa de personas afiliadas y**
15 **simpatizantes, se fomentará el uso de herramientas telemáticas tanto**
16 **para los procesos internos y/o consultas a la militancia como para el**
17 **debate político, además de facilitar todo lo posible el acceso a dichas**
18 **herramientas. El uso de estas herramientas no supondrá menoscabo al**
19 **necesario debate en las organizaciones de base.**

20 C. DE INFORMACIÓN

- 21 1. Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las
22 decisiones o posicionamientos políticos de IU Federal e IU-Verdes de la
23 Región de Murcia, **a cualquier acta, documento, decisión, resolución o**
24 **acuerdo aprobado por cualquier órgano o cargo de Izquierda Unida, así**
25 **como de los debates internos generales que se produzcan y compartirlo**
26 **con cualquier otra persona afiliada a Izquierda Unida. Para ello, las**
27 **diferentes estructuras habilitarán los medios necesarios.**
- 28 2. Conocer el censo completo de la afiliación de Izquierda Unida en su
29 asamblea de base, especialmente en los procesos asamblearios, con los
30 únicos límites derivados de la vigente legislación en materia de protección de
31 datos.
- 32 3. Recibir información y opinar sobre la situación económica y financiera de
33 IU-Verdes de la Región de Murcia, de IU y de sus Asambleas de Base
34 mediante la presentación en las asambleas de base o en los órganos
35 correspondientes de la previsión presupuestaria, del balance y del resumen
36 de ingresos y gastos que, como mínimo con carácter anual y/o después de
37 cada convocatoria electoral.
- 38 4. Conocer la composición de los órganos de dirección y administración.

- 1 5. Tener conocimiento de las personas que trabajan para la organización en los
2 distintos ámbitos.
- 3 6. Recibir información sobre labor institucional y consulta en el caso de
4 decisiones importantes de carácter anual o para toda la legislatura, como
5 acuerdos o presupuestos.
- 6 7. A recibir formación de forma regular para que los militantes
7 independientemente de su experiencia o estudios tengan la capacidad de
8 analizar la realidad y participar en la elaboración colectiva que debería ser
9 uno de los principios rectores de esta organización.
- 10 8. Conocer las retribuciones **y el grado de cumplimiento de las obligaciones**
11 **derivadas de los estatutos** por parte de los cargos públicos de Izquierda
12 Unida e IU-Verdes de la Región de Murcia. Se informará en las asambleas de
13 base o los órganos correspondientes al comienzo tanto al comienzo de cada
14 legislatura como anualmente y cuando se produjese algún cambio.

15 D. DE CONTROL

- 16 1. Recurrir frente a las medidas disciplinarias que se pudieran adoptar en su
17 contra.
- 18 2. Impugnar los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos o a la Ley
19 así como proponer la adopción de medidas disciplinarias cuando estime
20 existan causas para ello.
- 21 3. Impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito, si
22 consideran que se han vulnerado sus derechos.
- 23 4. Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las
24 propuestas que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios
25 establecidos, rendición de cuentas y revocatorio, con relación a las personas
26 que ostenten cargos internos o públicos, así como con relación a los propios
27 órganos internos.

28 E. OTROS DERECHOS

- 29 1. Causar baja voluntaria en IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 30 2. Dimitir de los puestos o cargos para los que hubiera sido electa o electo.
- 31 3. Expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones
32 adoptadas por IU-Verdes de la Región de Murcia e Izquierda Unida. El
33 derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle
34 en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación
35 externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a
36 la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos.

- 1 4. Ser respetado por las opiniones políticas, las convicciones religiosas o
2 5. morales y por su vida privada, siempre que no se funden en principios,
3 6. actitudes o comportamientos violentos, racistas, sexistas, homófobos o de
4 7. cualquier otra índole que atenten contra la dignidad o la libertad de las
5 8. personas.
- 6 9. Ser defendido jurídicamente por Izquierda Unida en el supuesto de que,
7 10. como consecuencia de su actividad política, dentro del marco estatutario,
8 11. fuera denunciado ante los tribunales de justicia o sufriera alguna agresión a
9 12. su honor, buena imagen personal o intimidad, o sufriese detención o
10 13. retención policial. La organización asumirá las responsabilidades pecuniarias
11 14. posteriores de esa defensa jurídica, consecuencia de la actividad política en
12 15. la línea de IU, IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 13 16. A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento de
14 17. IU-Verdes de la Región de Murcia que únicamente serán usados para el
15 18. normal desarrollo de la actividad política por IU-Verdes de la Región de
16 19. Murcia conforme a la legalidad vigente en esta materia.
- 17 20. Acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos del afiliado
18 21. (Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas).
- 19 22. Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos
20 23. y los de IU Federal.
- 21 24. 9. Para estar en pleno uso de los derechos para la elección de órganos o
22 25. candidaturas a elecciones, formar parte de las candidaturas a órganos a los
23 26. que se pertenezca así como a elegir, a ser elegida o elegido y tener derecho
24 27. a voto en los órganos a los que se pertenezca, será necesario contar con una
25 28. antigüedad en la adscripción superior a los dos meses y estar en situación de
26 29. activo (AC o AD con la cuota anterior pagada) en la UAR, a no ser que el
27 30. impago sea consecuencia demostrable de un fallo en el sistema de cobro de
28 31. la organización.

29 Artículo 16. Deberes

30 Las personas afiliadas a IU-Verdes de la Región de Murcia deberán cumplir con los
31 siguientes deberes:

- 32 1. Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído con la
33 34. afiliación, cumplir las leyes, los principios, programa y estatutos de IU Federal e
34 35. IU-Verdes de la Región de Murcia y aceptar las resoluciones y acuerdos adoptados
35 36. por los órganos correspondientes.
- 36 37. 2. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos con absoluta honestidad y
37 38. transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales
38 39. personales propios o de otras personas conocidas.

- 1 3. Participar en su Asamblea de Base, transmitiendo y coordinando con la misma información referida a las decisiones y propuestas de los órganos o cargos en los que estuviera.
- 4 4. Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en IU Federal e IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 6 5. No organizar, impulsar, o participar en campañas contra IU Federal, IU-Verdes de la Región de Murcia o sus Asambleas de Base.
- 8 6. Satisfacer, mediante domiciliación bancaria o ingreso bancario individualizado, a través de la UAR, la cuota que se establezca por los órganos competentes de IU Federal e IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 11 7. Defender los intereses generales de Izquierda Unida, programas y resoluciones aprobados en sus asambleas, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección.
- 14 8. Respetar y acatar cuántas resoluciones se dicten por los órganos competentes en el marco de los presentes estatutos y sus desarrollos reglamentarios, sin perjuicio de la capacidad de recurrirlas.
- 17 9. Respetar las vías internas de garantías democráticas antes de acudir a los tribunales en defensa de sus derechos, entendiendo que en este caso las Comisiones de Arbitraje y Garantías Democráticas se inhibirán.
- 20 10. Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las instituciones, áreas, órganos de dirección o cualquier otra responsabilidad.
- 23 11. Mantener permanentemente cualquier cargo público o responsabilidad orgánica a disposición del órgano por el que fue elegido/a.

25 CAPÍTULO II. LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AFILIADO/A

26 Artículo 17. Causas pérdida de la condición de persona afiliada

27 La baja en la condición de persona afiliada de IU-Verdes de la Región de Murcia se producirá:

- 29 1. Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada expresamente.
- 30 2. Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita. Se entenderá que se produce tal decisión cuando la persona afiliada deje de abonar la cuota (tres recibos consecutivos) y permanezca 12 meses en situación de baja por impago y tras requerirle el pago por escrito, siga sin modificar su situación. La persona que sea dada de baja por este procedimiento quedará en el listado de simpatizantes, mientras no manifieste lo contrario.

- 1 3. Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de Izquierda Unida
2 o IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 3 4. **Por militar en partidos no integrados en Izquierda Unida salvo lo establecido
4 en el artículo 10.**
- 5 5. Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria
6 campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con
7 las legalizadas por IU Federal o IU-Verdes de la Región de Murcia **o con las
8 coaliciones electorales en las que IU haya decidido participar.**
- 9 6. Por haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que
10 vaya en contra de los principios defendidos por IU-Verdes de la Región de Murcia e
11 IU.
- 12 7. Por haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.
- 13 8. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las
14 candidaturas legalizadas por Izquierda Unida.
- 15 9. Por defunción.

16 En los casos de los puntos 4, 5, 6 y 7, una vez denunciado el hecho se procederá por parte
17 del órgano correspondiente a suspender cautelarmente de militancia de manera automática,
18 sin necesidad de mayoría cualificada y a instruir por la vía de urgencia el expediente
19 contradictorio disciplinario.

20 CAPÍTULO III. VULNERACIÓN DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO 21 DE DEBERES

22 SECCIÓN I. DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

23 Artículo 18. Expedientes disciplinarios

24 Los órganos de dirección, en sus diferentes niveles, podrán incoar expediente disciplinario
25 de acuerdo a los principios de tipicidad de las infracciones, audiencia de la persona
26 interesada, presunción de inocencia y proporcionalidad de la sanción, frente a las personas
27 afiliadas que incurran en conductas mediante las que incumplan las obligaciones y deberes
28 regulados por los presentes Estatutos y por las normas reglamentarias que, en aplicación
29 de los mismos, sean aprobadas por los órganos competentes.

30 La apertura de expediente podrá iniciarse a petición de cualquier persona afiliada que
31 entienda que se han vulnerado sus derechos, por iniciativa del órgano competente para su
32 instrucción, o a petición de cualquier otro órgano que tuviera conocimiento de hechos
33 susceptibles de ser sancionados. En todo caso, las denuncias que pudieran dar lugar a la
34 apertura de expediente disciplinario deberán estar debidamente razonadas.

1 Artículo 19. Competencia

2 Si la persona expedientada fuera miembro de uno o varios órganos de coordinación será
3 competente para iniciar un expediente disciplinario la Coordinadora Regional de IUVRM -o
4 un órgano de dirección tipificado al efecto-, correspondiente al ámbito en el que tengan
5 incidencia los hechos que motiven la iniciación del expediente. En el caso de que la persona
6 expedientada perteneciera a más de un órgano de coordinación, el competente para iniciar
7 el expediente disciplinario deberá informar por escrito al resto de los órganos de los que
8 forme parte.

9 Si la persona expedientada no perteneciera a ningún órgano de dirección, será competente
10 la coordinadora de la Asamblea de base en la que esté afiliada.

11 Artículo 20. Tramitación

12 Una vez decidida la apertura del expediente, se elegirán, de entre las personas que
13 conforman el órgano de dirección competente, entre una y tres personas que harán las
14 funciones de instructoras o instructores del expediente.

15 Ante la interposición de una denuncia no podrá transcurrir más de un mes para dar
16 respuesta a la denuncia, este plazo es aplicable a todos los órganos competentes para
17 apertura de expedientes.

18 Si el procedimiento se inicia mediante denuncia, las personas instructoras encargadas
19 podrán desarrollar funciones de mediación, convocando a las partes con el fin de que se
20 avengan a una conciliación. El acto de conciliación deberá celebrarse dentro de los diez
21 días naturales siguientes a la fecha de registro de la denuncia.

22 En el caso de que no hubiera conciliación, las personas instructoras elaborarán, en el plazo
23 de diez días, un escrito en el que se expresen las imputaciones por las que se procede a la
24 apertura del expediente, que deberá ser entregado, de forma que quede constancia, a la
25 persona expedientada. En la misma comunicación constará el derecho de la persona
26 expedientada a realizar, también por escrito las alegaciones que estime oportunas en el
27 plazo de diez días desde la notificación fehaciente del escrito de apertura del expediente.

28 En el escrito de alegaciones la persona expedientada podrá proponer que por las personas
29 instructoras se pida la opinión o información de otras personas que conocieran sobre los
30 hechos imputados.

31 A la vista de las alegaciones, las personas instructoras podrán practicar las actuaciones que
32 estimen oportunas en orden a ratificar o no los puntos fácticos sobre los que existieran
33 dudas o controversia.

34 En un plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha en la que se reciben las
35 alegaciones de la persona expedientada o en caso de la inexistencia de las mismas desde
36 la fecha de finalización del plazo previsto a tal efecto, las personas instructoras propondrán
37 al órgano político que les nombró bien la adopción de alguna de las sanciones previstas en
38 los Estatutos, bien el archivo del expediente o cualquier otra medida estatutaria tendente a
39 la resolución del conflicto. El escrito mediante el que se efectúe la propuesta deberá

1 contener con detalle los hechos que se consideran acreditados y los motivos para la
2 propuesta que se efectúa.

3 Se podrán interrumpir excepcionalmente los plazos fijados por motivos justificados. Los
4 motivos justificados serán: campaña electoral (máximo de 15 días), procedimiento judicial
5 y/o baja médica justificada.

6 Artículo 21. Conclusión del expediente

7 Dentro del mes siguiente a que por las personas instructoras se efectúe la propuesta, el
8 órgano de dirección decidirá la estimación total o parcial o la desestimación de la misma.

9 Si el expedientado no pertenece a ningún órgano de dirección, el órgano que hubiera
10 iniciado el expediente aprobará una propuesta que deberá ser ratificada o no por la
11 Asamblea de Base en la primera reunión de la misma que se celebre. Si pertenece a algún
12 órgano de dirección, el órgano competente para iniciar el expediente ratificará o no la
13 propuesta.

14 En todo caso la persona expedientada tendrá derecho a asistir a la reunión en la que se
15 produzca la decisión de terminación del expediente. La notificación de la decisión a la
16 persona expedientada se hará mediante escrito en el que consten detalladamente los
17 hechos imputados y la decisión adoptada, en un plazo máximo de 15 días naturales.

18 Artículo 22. Archivo del expediente

19 Los expedientes abiertos deberán concluirse dentro de los plazos establecidos, salvo
20 causas debidamente justificadas y con límites de tiempo acotados, a fin de evitar la creación
21 de situaciones de indefensión. Su incumplimiento será considerado infracción leve.

22 El incumplimiento de los plazos por los órganos competentes, siempre que no respondiera a
23 causas imputables a la persona expedientada o a circunstancias excepcionales
24 debidamente justificadas (periodos vacacionales o electorales o demora en la celebración
25 de las reuniones del órgano decisorio, por ejemplo), determinará el archivo del expediente y
26 el fin de las medidas cautelares que se hubieran podido adoptar.

27 Para los casos estipulados en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 17 se establece una vía
28 de urgencia que permita la resolución del expediente en el plazo máximo de un mes. Los
29 recursos que se pudiesen imponer por estos motivos a la Comisiones de Arbitraje y
30 Garantías Democráticas de IU-Verdes de la Región de Murcia deberán también resolverse
31 en trámite de urgencia y no paralizarán la sanción impuesta.

32 Artículo 23. Recursos frente a las sanciones impuestas

33 La decisión mediante la que el órgano político o la Asamblea competente resuelve el
34 expediente con adopción de medidas disciplinarias podrá ser recurrida ante la Comisión de
35 Arbitraje y Garantías Democráticas de IU-Verdes de la Región de Murcia. El plazo para
36 solicitar la intervención de la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas será de 15
37 días desde la notificación de la resolución.

1 La interposición del recurso conllevará la suspensión cautelar de la ejecutividad de la
2 sanción hasta la resolución definitiva del recurso, excepto para aquellos casos en los que
3 los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como muy grave para los
4 cuáles se podrá adoptar las medidas cautelares previstas en el artículo 25.

5 Las medidas cautelares impuestas por los órganos correspondientes de IU-Verdes de la
6 Región de Murcia podrán ser recurridas ante la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías
7 Democráticas si éstas conllevan la suspensión de militancia excepto en los casos
8 establecidos en el artículo 17 de estos Estatutos. El recurso se podrá presentar en los cinco
9 días posteriores a la comunicación de la suspensión cautelar. La Comisión Federal de
10 Arbitraje y Garantías Democráticas tendrá un plazo de siete días para la resolución. La
11 interposición de recurso no suspenderá las medidas cautelares impuestas.

12 SECCIÓN II. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

13 Artículo 24.- Infracciones

14 Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

15 1. Se considerarán infracciones leves:

- 16 a. La falta de respeto a los órganos de IU e IU-Verdes de la Región de Murcia o
17 a sus miembros en el ejercicio de la actividad política, cuando este
18 comportamiento no tenga repercusión pública.
- 19 b. La negligencia en el cumplimiento de los deberes contemplados en los
20 estatutos para las personas afiliadas.
- 21 c. **El incumplimiento de lo establecido en el artículo 84.5 con respecto a
22 los presupuestos anuales, bien sea la persona responsable de IUVRM o
23 la Asamblea de Base.**
- 24 d. **La no constitución, por el órgano que corresponda, de la Comisión
25 Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas y de la Comisión de
26 Control Financiero en los plazos y términos determinados por estos
27 Estatutos.**
- 28 e. El incumplimiento de los plazos sin justificación en la tramitación de
29 expedientes sancionadores.

30 2. Se considerarán infracciones graves:

- 31 a. Las reflejadas en el apartado a y b anterior, cuando estas tengan repercusión
32 externa o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten
33 cargos de responsabilidad en la misma o en instituciones.
- 34 b. Las que supongan reiteración, en un plazo de dos años, de las conductas
35 expresadas en el apartado anterior, relativo a las infracciones leves, si ha

1 existido advertencia de los órganos de dirección y/o de coordinación
2 correspondiente.

3 c. La obstrucción de la labor y de las decisiones de los órganos de dirección de
4 IU e IU-Verdes de la Región de Murcia.

5 d. La manifestación pública, por cualquier medio de difusión, de opiniones,
6 ideas o comentarios contrarios a las decisiones, acuerdos y resoluciones de
7 los órganos de IU e IU-Verdes de la Región de Murcia adoptados en el marco
8 de sus competencias.

9 e. **La no presentación en plazo de la contabilidad local o regional
10 acordada por los órganos superiores por parte de la persona
11 responsable.**

12 f. **La manifestación pública por cualquier medio de difusión de opiniones,
13 ideas o comentarios contrarios a las decisiones, acuerdos y
14 resoluciones de los órganos de Izquierda Unida adoptados en el marco
15 de sus competencias.**

16 g. La ofensa personal grave a cualquier persona afiliada que menoscabe su
17 prestigio o imagen o la de los órganos colegiados de los que forma parte.

18 h. **La comisión de actos o acciones de discriminación por razón de
19 género, raza, origen, orientación sexual, identidad de género, religión o
20 cualquier circunstancia social y, en especial, los que impliquen
21 violencia contra las mujeres, conductas LGTBIfóbicas, racismo o
22 xenofobia.**

23 3. Se considerarán infracciones muy graves:

24 a. La reiteración en la comisión de faltas graves previamente sancionadas en
25 firme.

26 b. La suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición o a
27 iniciativa propia, contraviniendo acuerdos establecidos por los órganos
28 competentes de IU y IU-Verdes de la Región de Murcia.

29 c. La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones
30 expresamente adoptados por los órganos de la organización en el marco de
31 sus competencias con consecuencia negativas para IU o IUVRM.

32 d. Las agresiones físicas a otras personas afiliadas.

33 e. El deterioro, daño o menoscabo graves de la imagen pública de
34 organización, sus órganos y cargos políticos o cargos públicos.

35 f. Concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria
36 campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en
37 competencia con las legalizadas por IU o IU Verdes de la Región de Murcia

- 1 g. La manipulación del censo y/o su difusión sin la correspondiente
2 autorización.
- 3 h. El incumplimiento de la Carta y el Acuerdo Financiero en el caso de personas
4 nombradas para espacios y cargos públicos con cualquier tipo de
5 remuneración, así como el incumplimiento de los acuerdos económicos
6 fijados por el órgano competente de Izquierda Unida, IU-Verdes Región de
7 Murcia o su Asamblea de Base.
- 8 i. La apropiación o el desvío de fondos u otros recursos económicos de IU o
9 IU-Verdes de la Región de Murcia contemplados en los presentes estatutos
10 (subvenciones, aportaciones de cargos públicos, etc.).
- 11 j. Comisión de delitos por xenofobia, LGTBIfobia, racismo, violencia de género,
12 contra la integridad física, sexual, moral o psicológica a las mujeres o
13 maltrato animal o por la comisión de un delito que vaya en contra de los
14 principios defendidos por Izquierda Unida una vez recaída sentencia
15 condenatoria sobre dicha persona afiliada.
- 16 k. Ser procesado por corrupción o malversación de fondos.
- 17 l. El abandono o la no integración en los grupos institucionales constituidos por
18 las candidaturas legalizadas por IU o IU-Verdes de la Región de Murcia.

19 Artículo 25.- Las medidas cautelares

20 En el caso de que los hechos objeto de expediente pudieran ser constitutivos de una
21 infracción tipificada como muy grave con trascendencia pública y notoria para IU y
22 IU-Verdes de la Región de Murcia se podrá adoptar de forma motivada la medida cautelar
23 de suspensión temporal de los derechos como afiliado/a.

24 Excepto para lo establecido en los puntos 4, 5, 6 7 del artículo 17, y para los de aquellas
25 personas afiliadas incursas en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado
26 auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción en los que se
27 aplicará la medida cautelar de suspensión de militancia de manera automática por el
28 órgano correspondiente, las medidas cautelares deberán adoptarse siempre de forma
29 justificada y en todo caso por órgano competente por mayoría de 2/3 de los asistentes a la
30 reunión de dicho órgano en la primera reunión del mismo que se celebre.

31 La adopción de medidas cautelares en ningún caso obviará la instrucción del
32 correspondiente expediente sancionador.

33 Si transcurridos tres meses desde la adopción de las medidas cautelares no se hubiese
34 concluido el correspondiente expediente sancionador, las medidas cautelares dejarán de
35 tener efecto alguno.

36 Artículo 26. Medidas sancionadoras

37 Las medidas sancionadoras podrán consistir en:

- 1 a. Para las infracciones leves la amonestación interna y/o pública.
- 2 b. Para las infracciones graves la suspensión de los derechos como afiliada o afiliado, en todo o en parte, por un periodo desde un mes hasta un año.
- 3 c. Para las infracciones muy graves la suspensión de los derechos como persona afiliada por un periodo desde un año y un día a dos años o la expulsión de IU-Verdes de la Región de Murcia el cese durante el mandato de los órganos de los que fuera miembro o la expulsión de Izquierda Unida.

8 Artículo 27. Prescripción de las infracciones

9 Con carácter general, las infracciones prescribirán a los tres meses las leves, a los seis meses las graves y al año las muy graves, **salvo las infracciones graves y muy graves que afecten a cuestiones de género o económicas, que prescribirán a los cinco años.**

10 El plazo de prescripción comenzará a contarse desde la comisión de los hechos.

11 En el supuesto de que los hechos hubieran sido ocultados, el plazo de prescripción comenzará a contarse desde que hubieran sido descubiertos.

12 La comunicación del inicio del expediente sancionador interrumpirá los plazos de prescripción.

13 CAPÍTULO IV. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACION EN IU-VERDES 14 REGIÓN DE MURCIA: SIMPATIZANTES

15 Artículo 28. Simpatizantes

16 IU-Verdes de la Región de Murcia en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de las personas físicas, asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier órgano territorial, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo elaborada por IU-Verdes de la Región de Murcia.

17 La regulación de las modalidades de adscripción como simpatizantes, los derechos y deberes, la pérdida de la condición de simpatizantes y la regulación de su participación en los procesos de primarias y consulta vienen reguladas en el Reglamento nº 5 de los Estatutos Federales de Izquierda Unida.

18 Dicho reglamento reconoce dos categorías de simpatizantes, donde se les reconocen una serie de derechos y deberes por diferenciado:

19 A. Simpatizante actual (ligado a una asamblea de base).

20 Personas que se adscriben a una asamblea de base. Tendrán derecho a participar en las reuniones que sean convocadas, así como en las redes de activistas y asambleas abiertas decisorias. Tendrán la misma consideración que los cargos públicos independientes en las candidaturas de Izquierda Unida, las

1 personas menores de 18 años que participan en Izquierda Unida y las
2 personas no afiliadas a Izquierda Unida que nos representen en los en los
3 procesos electorales.

4 **B. Activista simpatizante.**

5 Personas que se han adscrito como simpatizantes por sus inquietudes con
6 respecto a la política nacional y las actividades de IU Federal, o que sólo
7 desean vincularse a una o varias redes y participar en sus actividades y
8 debate.

9 Estas personas no tienen derecho a a participar en los procesos de consulta y
10 primarias de las distintas estructuras de las federaciones de IU, aunque, si así
11 lo desean, tendrían derecho de participación exclusivamente para consultas y
12 primarias organizadas por la dirección federal de IU.

13 **CAPÍTULO V. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COLECTIVOS EN**
14 **IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA Y SU FORMA DE INTEGRACIÓN**

15 **Artículo 29. La pertenencia a IU-Verdes de la Región de Murcia**

- 16 1. En IU-Verdes de la Región de Murcia se pueden integrar colectivos, asociaciones y
17 partidos de ámbito territorial que acaten de forma expresa sus fines y principios,
18 Estatutos, resoluciones, o cualquier documento de normas de funcionamiento que
19 pudiera ser aprobado por la organización. Así mismo se darían por integrados a las
20 federaciones o secciones de los ya integrados en IU Federal.
- 21 2. La integración de una organización o partido de ámbito regional deberá ser solicitada
22 y aprobada por la Coordinadora de Regional de IU-Verdes de la Región de Murcia y
23 deberá ser ratificada por la Asamblea de Regional y el órgano competente de
24 Izquierda Unida IU Federal.
- 25 3. Los partidos y organizaciones integrantes de IU-Verdes de la Región de Murcia
26 tendrán la representación en los órganos de dirección y coordinación que se indique
27 en estos estatutos y los reglamentos que la desarrollan.
- 28 4. La integración de un partido u organización política en IU-Verdes de la Región de
29 Murcia supone su reconocimiento como realidad política y organizativa de IU-Verdes
30 de la Región de Murcia. En consecuencia, no podrá admitir que sus afiliados y
31 afiliadas militen en otros partidos u organizaciones políticas no integradas en IU o
32 IU-Verdes de la Región de Murcia. Asimismo, esa integración en IU-Verdes de la
33 Región de Murcia supone también su derecho a participar en la financiación pública
34 que ésta recibe como contraprestación a su renuncia a presentarse en los procesos
35 electorales. Este se desarrollará a través de protocolos en los diversos niveles
36 organizativos.
- 37 5. Las organizaciones o partidos que se integren en IU-Verdes de la Región de Murcia
38 realizan voluntariamente una delegación de facultades que le son propias, a efectos

1 de que puedan ser ejercidas por IU-Verdes de la Región de Murcia y en concreto se
2 señalan las siguientes:

- 3 a. Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral.
- 4 b. La representación institucional.
- 5 c. La determinación de la política general de alianzas.
- 6 d. El establecimiento de relaciones institucionales y/o políticas con otras fuerzas
7 políticas y sociales que pudieran proyectar posiciones contrarias a los
8 acuerdos de IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 9 e. El derecho a concurrir en las convocatorias con IU-Verdes de la Región de
10 Murcia.
- 11 f. Como norma general, las organizaciones o partidos que se integren en
12 IU-Verdes de la Región de Murcia deberán garantizar la participación de su
13 militancia en IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 14 g. La pertenencia a un partido de una afiliada o afiliado de IU-Verdes de la
15 Región de Murcia, en ningún caso podrá suponer privilegio o agravio
16 comparativo respecto de otras personas afiliadas a IU-Verdes de la Región
17 de Murcia.
- 18 h. Tendrán plena capacidad de expresión y participación en el interior de la
19 organización sin que ello pueda suponer ningún menoscabo del cumplimiento
20 público de la política aprobada por los órganos competentes. Podrán
21 defender internamente sus posiciones en cualquier momento, siempre que lo
22 hagan respetando la unidad, principios, estatutos y programas de la
23 organización y los acuerdos adoptados de forma válida y democrática por los
24 órganos correspondientes.
- 25 i. La Coordinadora de IU-Verdes de la Región de Murcia podrá revocar por
26 mayoría de 3/5 la integración de una organización o partido en IU-Verdes de
27 la Región de Murcia, en caso de incumplimientos graves y reiterados de las
28 obligaciones establecidas en este mismo artículo, previo expediente
29 contradictorio instruido al efecto.

30 Actividad de los partidos

31 Durante las fases de debate, tendrán plena capacidad de expresión pública. Asimismo, sin
32 menoscabo del cumplimiento de la política de IU-Verdes de la Región de Murcia y de los
33 presentes Estatutos, podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento.

34 En su actuación, los partidos deberán:

- 35 1. Respetar los principios y estatutos de IU e IU-Verdes de la Región de Murcia.

- 1 2. Respetar los acuerdos tomados democráticamente por los órganos correspondientes, previos los oportunos debates, y no combatirlos o cuestionarlos públicamente.
- 4 3. Respetar que la opinión pública de IU e IU-Verdes de la Región de Murcia es transmitida por los portavoces de la Organización federal y de IUVRM.
- 6 4. Respetar que la organización Federal de Izquierda Unida e IU-Verdes de la Región de Murcia tienen el uso exclusivo de la denominación "siglas de IU e IU-Verdes" y de sus emblemas.
- 9 5. Respetar que la Organización Federal de Izquierda Unida y de IU-Verdes de la Región de Murcia gozan en exclusividad de las competencias reconocidas en los presentes Estatutos.

12 CAPÍTULO VI. DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN

13 Artículo 30. Criterios generales

- 14 1. Podrán existir en el seno de IU-Verdes de la Región de Murcia corrientes de opinión, temporales o estables, que se configuren tanto ante cuestiones concretas, como de carácter general.
- 17 2. Las corrientes de opinión, como parte de la estructura de IU-Verdes de la Región de Murcia no pueden tener soberanía jurídica ni, por tanto, patrimonio propio.
- 19 3. El hecho de la pertenencia de una afiliada o afiliado de IU-Verdes de la Región de Murcia a una corriente de opinión, en ningún caso podrá suponer privilegio o agravio comparativo respecto de otras u otros afiliados a IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 22 4. Tendrán plena capacidad de expresión en el interior de la organización sin que ello pueda suponer ningún menoscabo del cumplimiento público de la política aprobada por los órganos competentes.
- 25 5. Podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento, siempre que lo hagan respetando la unidad, principios, estatutos y programas de la organización y los acuerdos adoptados de forma válida y democrática por los órganos correspondientes.
- 29 6. Las corrientes de opinión no podrán combatir o cuestionar públicamente las políticas y los acuerdos firmes de los órganos.
- 31 7. Desde la página web de IUVRM se informará de aquellas que se constituyan.

32 Artículo 31. Requisitos para su reconocimiento

33 Serán reconocidas como corrientes de opinión de carácter de Federación en IU-Verdes de la Región de Murcia las siguientes:

- 35 1. Las que acrediten su presencia en al menos tres asambleas de base.

- 1 2. Las que, por sus especiales características sean reconocidas como tales por la
2 Coordinadora de IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 3 3. Podrán tener el reconocimiento de los órganos de dirección aquellas corrientes que
4 ya se hubiesen constituido en el pasado y cuya implantación y desarrollo sean
5 públicamente notorias en la vida orgánica habitual.

6 Artículo 32. Solicitud de reconocimiento

7 Para su reconocimiento como corriente de opinión de ámbito de la Región de Murcia, ésta
8 se deberá dirigir a la Coordinadora Regional a través de petición motivada, que reunirá, al
9 menos, los siguientes requisitos:

- 10 1. Denominación de la Corriente de Opinión y características propias.
- 11 2. Implantación en las asambleas de IU-Verdes de la Región de Murcia, que se deberá
12 acreditar mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de cada
13 Asamblea en la que la corriente se encuentre reconocida o su reconocimiento como
14 tal por la Coordinadora Regional.
- 15 3. Declaración expresa de sujeción a los Principios, Estatutos y normas de desarrollo
16 de IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 17 4. Elementos y criterios definitorios de la Corriente de Opinión, o expresión de
18 cualquier otra circunstancia constitutiva de la Corriente.

19 Las corrientes de opinión que comuniquen su constitución y reúnan los requisitos antes
20 expresados, deberán ser reconocidas como tales.

21 Artículo 33. Órgano competente para el reconocimiento y su revocación

22 Una vez recibida la solicitud de reconocimiento por la Coordinadora de IU-Verdes de la
23 Región de Murcia y previo informe de la Secretaría de Organización, la Coordinadora
24 Regional deberá pronunciarse, en el plazo máximo de tres meses, desde la solicitud,
25 aceptando o denegando dicho reconocimiento.

26 La Coordinadora Regional, en el caso de observar el incumplimiento de alguno de los
27 requisitos exigidos, comunicará a sus promotores en el plazo de un mes desde la recepción
28 de la solicitud los aspectos que han de ser corregidos para obtener el reconocimiento. De
29 igual forma se procederá con las Corrientes de opinión ya reconocidas, cuando se observen
30 incumplimientos de alguno de los requisitos exigidos.

31 La Coordinadora Regional podrá revocar el reconocimiento de una corriente de opinión, en
32 caso de incumplimientos graves y reiterados de los requisitos para su constitución y
33 funcionamiento antes enumerados, previo expediente contradictorio instruido al efecto.

1 Artículo 34. Actividad de las corrientes

2 Durante las fases de debate, tendrán plena capacidad de expresión pública. Asimismo, sin
3 menoscabo del cumplimiento de la política de IU-Verdes de la Región de Murcia y de los
4 presentes Estatutos, podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento.

5 En su actuación, las corrientes internas deberán:

- 6 1. Respetar los principios y estatutos de IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 7 2. Respetar los acuerdos tomados democráticamente por los órganos
8 correspondientes, previos los oportunos debates, y no cuestionar públicamente su
9 legitimidad.
- 10 3. En el funcionamiento de las Corrientes de Opinión, se respetará el debate abierto y
11 democrático, no debiendo establecerse disciplina de voto, ni expresarse ésta por
12 medio de portavoces en el interior de los órganos de IU-Verdes de la Región de
13 Murcia.
- 14 4. Respetar que la opinión pública de IU-Verdes de la Región de Murcia es transmitida
15 por las y los portavoces de la Organización de IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 16 5. Respetar que la organización Federal de IU y de IUVRM tienen el uso exclusivo de
17 la denominación "Izquierda Unida" y de sus emblemas. Por ello, en las
18 manifestaciones públicas de las corrientes debe reflejarse con nitidez la
19 denominación de la corriente, sin que pueda confundirse con la expresión global del
20 conjunto de la organización de IU-Verdes de la Región de Murcia.
- 21 6. Respetar que la Organización Federal de IU y de IUVRM gozan en exclusividad de
22 las competencias reconocidas en los presentes Estatutos.

23 Artículo 35. Corrientes de opinión puntuales

24 Para un determinado tema, se podrán constituir Corrientes de Opinión puntuales. Para
25 obtener su reconocimiento en IU-Verdes de la Región de Murcia, deberán obtener el apoyo
26 expreso de, al menos, el 10% de las personas miembros de la Coordinadora Regional.

27 Las corrientes de opinión puntuales gozan de los mismos derechos y deberes que las que
28 tienen carácter permanente y atenderán a misma normativa y principios. Desde la página
29 web de Izquierda Unida se informará de aquellas que se constituyan.

30 Artículo 36. Derechos de las corrientes

31 A las corrientes de opinión reconocidas como tales se les facilitarán el acceso a los medios
32 de comunicación y publicaciones autonómicas de IU-Verdes de la Región de Murcia,
33 garantizándole su capacidad de expresión pública interna.

34 Las corrientes podrán utilizar para sus reuniones los locales y medios de titularidad de
35 IU-Verdes de la Región de Murcia previa petición y conformidad correspondiente, siempre
36 que no interfieran la actividad cotidiana de IUVRM en ese ámbito.

1 Artículo 37. Disolución de las Corrientes de Opinión

2 Las corrientes de opinión se disolverán:

- 3 1. Por decisión voluntaria, que se deberá comunicar a la Coordinadora Regional con
4 carácter inmediato al acuerdo de disolución.
- 5 2. Las corrientes de opinión puntuales quedarán automáticamente disueltas una vez
6 pronunciados los órganos correspondientes de IU-Verdes de la Región de Murcia
7 sobre el debate para el que fueron constituidas.

8 TÍTULO III. ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE 9 IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y 10 REPRESENTACIÓN.

11 Artículo 38. Estructura

12 IU-Verdes de la Región de Murcia es un movimiento político y social de carácter regional,
13 que se estructura territorialmente sobre la base de asambleas (locales, comarcales y
14 Regional), y cuenta además con redes de activistas para la elaboración, participación e
15 intervención en el conflicto.

16 CAPÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE 17 LAS ASAMBLEAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE IU-VERDES 18 REGIÓN DE MURCIA.

19 Artículo 39. Reuniones de las asambleas y los órganos

20 Las reuniones del conjunto de las asambleas y órganos de dirección y coordinación
21 (colegiados) se adecuarán a las siguientes normas:

- 22 1. Las asambleas y órganos de dirección y coordinación serán convocados por el
23 órgano correspondiente a través del envío del orden del día con al menos 5 días de
24 antelación. En los casos en que dicho órgano haya declarado argumentadamente la
25 urgencia, el plazo para remitir la convocatoria será, como norma general, de 24
26 horas.
- 27 2. La documentación será remitida con al menos 48 horas de antelación, salvo en los
28 casos exceptuados en el apartado anterior en la que se remitirá junto a la
29 convocatoria. Excepto en los casos de urgencia de procesos sancionadores o
30 económicos, no podrá votarse ningún punto que no tuviera su correspondiente
31 documentación en los plazos indicados.
- 32 3. Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día, será
33 necesaria la solicitud por escrito al órgano convocante con, al menos 72 horas de
34 antelación. Esta petición deberá venir fehacientemente avalada por un 25% de los
35 miembros del órgano o asamblea convocados. Cada persona miembro de un mismo
36 órgano o asamblea sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año.

- 1 4. Si no hubiese el quórum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el inicio
2 de la reunión (la mitad más uno de las personas miembros del órgano o asamblea),
3 ésta podrá comenzar válidamente quince minutos más tarde con las personas
4 miembros presentes.
- 5 5. Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá
6 una mesa compuesta por los miembros que designe el órgano convocante, que
7 dirigirá la reunión y levantará el acta de acuerdos de la misma, especificando, al
8 menos, la relación de los presentes, de los intervenientes, de los acuerdos
9 adoptados, y los resultados de las votaciones efectuadas, así como las horas de
10 inicio y finalización de la sesión.
- 11 6. En cada punto del orden del día, la persona que actúe como ponente presentará el
12 documento o propuesta que se somete a debate. Se procurará, según el ámbito de
13 la propuesta, que la dinámica de debate facilite la participación inclusiva. También se
14 buscarán metodologías que faciliten el acuerdo. En todo caso, tiene que
15 garantizarse el derecho a intervenir en el debate. Tras el mismo, la persona ponente
16 o moderadora que se haya elegido presentará las modificaciones que hubiera a la
17 propuesta final que, en su caso, será votada por el órgano o asamblea.

18 La mesa podrá evaluar, si el punto lo requiere, la apertura de sucesivos turnos de
19 palabra o la realización de un turno abierto. En caso de turno de palabra abierto, su
20 cierre se explicitará siempre con el tiempo suficiente para que quien así lo deseé,
21 pueda solicitar turno independientemente de que ya lo hubiese solicitado antes, si
22 bien la mesa podrá a discreción priorizar la participación de quienes no hubiesen
23 intervenido con anterioridad.
- 24 7. Todas las votaciones serán a mano alzada excepto las correspondientes a la
25 elaboración de listas para cargos orgánicos o públicos, que se realizarán por voto
26 secreto, si algún militante lo solicita. Salvo lo indicado en los presentes Estatutos, los
27 acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los presentes en la reunión.
- 28 8. Se levantará acta de todas las reuniones indicando, al menos, los acuerdos
29 adoptados en la misma, la relación de presentes y de intervenientes y los resultados
30 de las votaciones efectuadas correspondientes al orden del día, así como las horas
31 de inicio y finalización de la sesión. Se podrán incluir en dicha acta tanto los votos y
32 opiniones particulares que expresamente se soliciten que consten como las
33 aportaciones anejas al desarrollo del orden del día.
- 34 9. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del órgano o asamblea
35 correspondiente, estando a disposición de todas las personas miembros del mismo
36 para su consulta en el preceptivo libro de actas.
- 37 10. En todos los debates sobre asuntos económicos, las actas deberán reflejar con
38 detalle lo referido al Manual del Control Interno, el debate de presupuestos y del
39 cierre del ejercicio anterior, así como las propuestas debatidas, incluyendo las
40 intervenciones y los acuerdos en las rendiciones de cuentas de cargos públicos y
41 orgánicos.

1 Artículo 40. Sobre las impugnaciones de los acuerdos

- 2 1. Todas las personas afiliadas a Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia tienen el derecho a impugnar los acuerdos de los órganos de representación y de dirección de Izquierda Unida que estimen contrarios a los Estatutos o a la Ley, tanto en el ámbito interno como ante las instancias judiciales una vez finalizado el proceso interno.
- 7 2. La impugnación de los acuerdos y actuaciones por incumplimiento de Estatutos debe realizarse en el plazo del mes siguiente al de su publicación o remisión a la afiliación, instando su rectificación o anulación y la suspensión cautelar en su caso.
- 10 3. Las impugnaciones de los acuerdos y de las actuaciones se materializarán mediante la presentación de los recursos ordinarios y de revisión establecidos en los párrafos siguientes. Los recursos habrán de ser suscritos por personas afiliadas plenamente identificadas, sea en nombre propio o en representación de otras personas afiliadas.
- 14 4. Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección de las asambleas de base, locales y comarcales podrán ser recurridos ante la Coordinadora Regional de Izquierda Unida - Verdes de la Región de Murcia, que podrá delegar su resolución en la Comisión Colegiada.
- 18 5. La resolución del recurso debe realizarse en la primera reunión posterior a la recepción de la impugnación que el órgano competente celebre (siempre que dicha impugnación se presente al menos con siete días de antelación de la reunión del órgano, si no se tratará en la siguiente reunión), declarando su inadmisión, o estimando en todo o en parte, o desestimando las alegaciones y las solicitudes formuladas. Si entre éstas estuviera la suspensión preventiva, ésta se resolverá en el plazo de 5 días hábiles.
- 25 6. Los acuerdos y actuaciones de la Coordinadora Regional y las resoluciones de los recursos ya sean ordinarios o de revisión podrán ser recurridos ante la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de IU-Verdes Región de Murcia.

28 CAPÍTULO II. DE LAS ASAMBLEAS DE BASE DE IU-VERDES 29 REGIÓN DE MURCIA

30 Artículo 41. Definición

31 Se entienden como asambleas de base la local y la comarcal y como estructuras, la local 32 donde existan asambleas base, la comarcal y la regional.

33 Las asambleas de base que se propongan de características diferentes a las señaladas, en 34 virtud del carácter abierto de IU-Verdes de la Región de Murcia como movimiento político y 35 social, serán aprobadas en su constitución por la Coordinadora Regional.

36 Las asambleas de base se constituirán, garantizando un mínimo funcionamiento 37 organizativo y la actividad política partiendo de la afiliación de un mínimo de 5 personas con 38 estado AC en la UAR.

1 Las zonas sin Asamblea tendrán una especial atención en los planes de trabajo de
2 IU-Verdes de la Región de Murcia.

3 Artículo 42. Funciones

- 4 1. Las asambleas de base son el órgano soberano de Izquierda Unida Federal e
5 IU-Verdes de la Región de Murcia en su ámbito, constituyendo un elemento
6 fundamental en la organización de Izquierda Unida pues en ellas se debate y ratifica
7 la actividad política de Izquierda Unida.
- 8 2. Las asambleas de base serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de
9 la afiliación, así como de garantizar su participación en las tareas de Izquierda
10 Unida.
- 11 3. Cada asamblea de base es responsable de la aplicación y desarrollo de la política
12 de Izquierda Unida en su territorio, dirigiéndola en lo que respecta a las cuestiones
13 relativas a su ámbito en el marco de las propuestas programáticas de Izquierda
14 Unida en coordinación con sus órganos superiores y de acuerdo con estos estatutos.
- 15 4. Las asambleas de base deberán reunirse, siempre que sea posible, antes de cada
16 pleno municipal para que las personas adscritas elijan cuál será el sentido del voto
17 de su grupo municipal en los diferentes puntos del orden del día.
- 18 5. En el ámbito municipal, aunque debido a su tamaño existan asambleas de barrio o
19 distrito, será en todos los casos la asamblea local la estructura organizativa y política
20 que elegirá la candidatura a las elecciones municipales en igualdad con el resto de
21 municipios. El grupo institucional municipal resultante deberá rendir cuentas
22 periódicamente ante dicha asamblea y sus órganos, trabajando bajo la coordinación
23 política de la coordinadora local.
- 24 6. **Las asambleas tendrán que cumplir, en la medida de lo posible, con las cuotas
25 establecidas respecto a la presencia en cargos asamblearios o de
26 responsabilidad política a las personas jóvenes y a un espacio más feminizado
27 cumpliendo con la cuota femenina.**
- 28 7. Las asambleas de base tienen capacidad para elaborar resoluciones que deberán
29 ser contestadas por el órgano al que sean dirigidas en su primera reunión o en un
30 plazo no superior a 30 días.
- 31 8. Las asambleas de base gestionarán sus recursos propios, participando en el reparto
32 de las cuotas de la UAR y pudiendo contar con apoyo técnico-administrativo y los
33 medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos.
- 34 9. Las asambleas de base son soberanas, en el ámbito de sus competencias, para el
35 desarrollo y aplicación de la política de Izquierda Unida. En caso de conflicto con
36 decisiones de los organismos superiores se arbitrará un procedimiento de diálogo
37 tendente a adoptar una decisión conjunta. Los órganos superiores, por acuerdo
38 adoptado por una mayoría cualificada del 3/5 de las y los miembros presentes,
39 podrán anular o desautorizar una decisión adoptada por una asamblea de base.

1 **10.** Un 40% de las personas afiliadas que participaron en el proceso de elección del
2 órgano, podrán promover un referéndum revocatorio de una persona responsable
3 orgánico de la coordinadora local. El referéndum revocatorio solo se podrá convocar
4 una vez transcurrido un año del mandato del órgano local. Si la persona supera el
5 revocatorio no se podrá solicitar otro referéndum revocatorio contra la misma
6 persona en el plazo de dos años.

7 Artículo 43. Organización

- 8 **1.** Los órganos de la asamblea de base son el Pleno de la Asamblea y la Coordinadora
9 local.
- 10 **2.** La Coordinadora local es el órgano ejecutivo de las asambleas y ejecuta los
11 acuerdos tomados en los plenos de las asambleas, que deberán convocarse como
12 mínimo cada tres meses. Anualmente, se debatirá y votará en la asamblea in
13 informe de gestión política, económica, organizativa y plan de trabajo de la
14 Coordinadora local. Una asamblea local podrá solicitar la convocatoria de estas
15 asambleas informativas, estando obligada la Coordinadora Local correspondiente a
16 realizar dicha convocatoria en breve plazo, no pudiendo ser éste, en ningún caso,
17 superior a un mes a partir de la solicitud.
- 18 **3.** Allí donde las circunstancias lo aconsejen, podrán constituirse en su seno, colectivos
19 territoriales o sectoriales.
- 20 **4.** Las asambleas de base se agruparán entre en Comarcas. En el caso de las
21 asambleas de barrio y distrito de un mismo municipio, estas se agruparán en su
22 correspondiente asamblea local, siendo ésta el órgano soberano de decisión de
23 Izquierda Unida.
- 24 **5.** Los afiliados de municipios con insuficiente representación para constituirse en
25 asamblea local propia se integrarán en la asamblea comarcal respectiva, creándose
26 si no la hubiera a partir de la asamblea local más cercana.
- 27 **6.** **Las asambleas de base tendrán que cumplir, en la medida de lo posible, con
28 las cuotas establecidas respecto a la presencia en cargos asamblearios o de
29 responsabilidad política, para las personas jóvenes, y a un espacio más
30 feminizado cumpliendo con la cuota femenina.**

31 Artículo 44. Funcionamiento

- 32 **1.** La asamblea local será convocada por la Coordinadora Local mediante la
33 notificación de su fecha, lugar y hora de celebración, a toda la afiliación censada y a
34 la Secretaría de Organización de IUVRM, así como a simpatizantes y miembros de
35 organizaciones si la asamblea es abierta. En la convocatoria se deberá remitir del
36 orden del día que será el marco de su debate y resolución, debiendo estar los
37 documentos a disposición de las personas adscritas con, al menos, dos días hábiles
38 de antelación. Se podrá convocar por vía telemática a los afiliados que así lo
39 soliciten.

- 1 2. La Asamblea de base deberá ser convocada por la Coordinadora Local con carácter extraordinario, a petición del 25% de las personas afiliadas, con indicación del orden del día y exclusivamente para tratar los puntos que se propongan por las peticionarias y peticionarios. Ninguna persona afiliada podrá suscribir más de una petición anual de Asamblea Extraordinaria.
- 6 3. El plazo para convocar esta asamblea extraordinaria no será superior a 30 días desde la recepción de la petición realizada por las personas afiliadas. Si transcurrido este plazo la Coordinadora local no ha convocado la Asamblea, esta será convocada por la Secretaría de Organización de IUVRM.
- 10 4. Para el desarrollo de sus reuniones será de aplicación lo establecido en el artículo 39.
- 12 5. De todas las reuniones se levantarán actas con los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que se celebre y serán distribuidas por correo electrónico, **mensajería instantánea u otro modo de recepción personal previa solicitud** entre las personas adscritas en los 10 días hábiles posteriores a su aprobación.
- 17 6. Será prioritario que cada asamblea desarrolle en su ámbito las Redes de Activistas correspondientes, asegurando la participación y colaboración entre asambleas de base y Redes de Activistas.

20 Artículo 45. Asambleas abiertas e internas

21 Las Asambleas pueden funcionar a dos niveles:

22 **A. Abiertas.** Con la más amplia participación de simpatizantes y miembros de organizaciones sociales, sindicales, ecologistas, vecinales, etc. Se tenderá a que sea la forma más frecuente, con los siguientes contenidos:

- 25 • Explicar la línea general o puntual.
- 26 • Recoger opiniones o someter a debate propuestas programáticas.
- 27 • Conocer la opinión de los electores de IU-Verdes Región de Murcia, sobre la marcha de la misma, tanto en los trabajos en el seno de la sociedad, como en las instituciones.
- 30 • Recoger sondeos sobre líneas generales y características de las distintas candidaturas.
- 32 • Preparar movilizaciones.
- 33 • Conectar con las áreas y o redes impulsando un trabajo común.

34 Se celebrará al menos una asamblea abierta al año, que será anunciada públicamente, con 35 una antelación mínima de 15 días. En dicha reunión y entre otras cuestiones que se 36 incluyan en el orden del día los cargos públicos de su ámbito rendirán cuenta de su trabajo.

1 **B. Internas.** En las que participarán de forma exclusiva las personas afiliadas en
2 situación de activo corriente en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR). Será
3 necesario contar con una antigüedad en la adscripción superior a los dos meses
4 para:

- 5 • La designación de órganos de dirección y otras decisiones organizativas que
6 le afecten estatutariamente.
- 7 • Debate y elaboración de los planes de trabajo y debate y aprobación de las
8 evaluaciones.
- 9 • Conocer los censos de altas y bajas de afiliación a la asamblea, conocer los
10 estados de cuentas de la organización, discutir, enmendar y elevar las
11 enmiendas y propuestas a los informes y documentos organizativos de los
12 órganos superiores.
- 13 • Ratificar la candidatura para las elecciones municipales, en el caso de
14 asambleas locales y realizar propuestas para las elecciones Autonómicas,
15 Municipal.
- 16 • Presentación de informes de gestión por parte de los cargos públicos y
17 debate sobre aquéllos.
- 18 • Realizar referéndums revocatorios de la Coordinadora Local o sus miembros
19 siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios.

20 **Artículo 46. Dirección de la Asamblea Local.**

21 La dirección de la Asamblea Local la ostenta la Coordinadora Local. Éste se dotará, como
22 mínimo, de los siguientes órganos de responsabilidad:

- 23 a) El Coordinador o Coordinadora Local.
- 24 b) El o la Responsable de Organización y Finanzas.
- 25 c) **El o la Responsable de Comunicación.**
- 26 d) El Coordinador o Coordinadora Local de Redes.

27 Las asambleas de base que cuenten con menos de 25 personas afiliadas no tendrán
28 obligación de elegir Responsable de Comunicación y Coordinador o Coordinadora de
29 Redes.

30 **Artículo 47. Asambleas Comarcales.**

- 31 1. **Las asambleas locales de IU-Verdes de la Región de Murcia se unirán en torno
32 a Asambleas Comarcales conforme a características comunes geográficas,
33 naturales, culturales, históricas o demográficas.**

- 1 2. La aprobación de la constitución de estas Asambleas Comarcales es competencia
2 de la Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia.
- 3 3. La propuesta de las distintas asambleas locales que se organicen, agrupen de forma
4 estable y se comunique a la Coordinadora Regional determinara una asamblea
5 comarcal. La Asamblea Comarcal está integrada por las personas adscritas a las
6 Asambleas Locales comprendidas en su ámbito territorial y su dirección la ostenta la
7 Coordinadora Comarcal.
- 8 4. **La Coordinadora Comarcal está compuesto por los Coordinadores y
9 Coordinadoras locales y por las y los Responsables de Organización y
10 Finanzas de las asambleas locales que la conforman.**
- 11 5. La Coordinadora Comarcal elegirá entre sus miembros a un Coordinador o
12 Coordinadora Comarcal y un Secretario o Secretario Comarcal. Su elección será
13 siguiendo los mecanismos establecidos en los presentes Estatutos.
- 14 6. La Asamblea Comarcal es convocada de manera ordinaria por la Coordinadora
15 Comarcal al menos tres veces al año sin que pueda mediar más de 4 meses entre
16 asambleas consecutivas, así como cuando lo considere conveniente este órgano de
17 dirección.
- 18 7. La Asamblea Comarcal deberá ser convocada de manera extraordinaria por la
19 Coordinadora Comarcal cuando así lo solicite, al menos, la mitad de las
20 Coordinadoras o Coordinadores Locales que la integran.
- 21 8. La Asamblea Comarcal funciona en nivel abierto y en nivel interno.
- 22 9. Son funciones de la Asamblea Comarcal de nivel abierto las aplicables en su ámbito
23 territorial.
- 24 10. Son funciones de la Asamblea Comarcal de nivel interno las siguientes:
 - 25 a) Discutir y decidir sobre el desarrollo concreto de la política de IU-Verdes
26 Región de Murcia en el ámbito comarcal.
 - 27 b) Recibir y debatir propuestas de las Coordinadoras Locales o de las
28 Asambleas Locales.
 - 29 c) Discutir y aprobar el programa electoral de su ámbito comarcal, sin más
30 límites que los criterios establecidos por la Coordinadora Regional y los
31 Estatutos.
 - 32 d) Establecer políticas de alianzas con otras fuerzas políticas de su ámbito
33 comarcal, sin menoscabo del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la
34 Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia.
 - 35 e) Proponer a la Coordinadora Regional a las personas candidatas en los
36 procesos electorales Regionales y en los procesos de elección interna de
37 IU-Verdes Región de Murcia.

1 CAPÍTULO III. DE LAS REDES DE ACTIVISTAS

2 Artículo 48. Las Redes de Activistas en la Organización

3 Formar parte y dar impulso a los conflictos es convertir a las personas en sujetos activos,
4 pasar de meras observadoras en la distancia a colocarse en primera línea de acción.

5 En las redes de activistas confluyen militantes y personas que no sólo comparten ideas,
6 sino que además quieren construir valores comunes. La red de activistas son un espacio
7 físico donde nos reconocemos socialmente y donde procesamos las luchas para la
8 transformación social.

9 El espacio físico tiene que ser abierto, permitiendo que la entrada a una red de activistas
10 pueda ser desde varios puntos y espacios comunes, teniendo la horizontalidad y la lógica
11 colaborativa como estructura organizativa.

12 Se organizarán por ámbitos de intervención o por temáticas. Dependiendo del ámbito de
13 intervención, de la realidad social y de los objetivos marcados por cada una de las redes,
14 estas podrán constituirse como:

15 • **Redes temporales.** Son aquellas que se organizan para intervenir en un tema
16 concreto.

17 • **Redes permanentes.** Serán las que contribuirán a impulsar el movimiento político y
18 social, aquellas que tienen un objetivo proactivo, organizan e intervienen en el
19 conflicto, contagian y extienden el movimiento político y social y generan condiciones
20 para irrumpir en el escenario de la contienda política.

21 Las redes de activistas son espacios de trabajo colectivo, de generación y de intervención
22 en los conflictos. En ellas se genera y se concreta nuestra capacidad de acción y de
23 intervención, tienen que ser espacios que transciendan a la propia Izquierda Unida. Para
24 que las redes de activistas sean el germen de nuestra construcción como MPS hay que
25 sacarlas de los conflictos interiorizados.

26 La coordinación con Izquierda Unida se dará a través de personas de Izquierda Unida que
27 actúan en las redes y que pasarán a formar parte de los órganos políticos con voz, pero sin
28 voto.

29 La coordinación entre las redes de activistas y el apoyo a las mismas se llevará a cabo por
30 la Coordinadora Regional a través de la responsable de la Coordinación de Redes. La toma
31 de decisiones y priorización del trabajo de las redes se realizará preferentemente a través
32 del principio de consenso.

33 La organización de las redes de activistas debe asegurar:

34 1. La participación de las personas adscritas a IU-Verdes Región de Murcia y de los
35 colectivos y personas interesadas la organización del conflicto social y la acción
36 social directa.

- 1 2. La coordinación de las redes regionales, las redes locales en su caso y del conjunto de las redes entre sí, para asegurar que el proceso de elaboración colectiva en Izquierda Unida se dan de forma coherente.
 - 4 3. La participación y colaboración con las asambleas locales, comárciales regional.
 - 5 4. Es función de las redes la propuesta y coordinación de iniciativas y acciones que promuevan la activación y organización del conflicto social.
 - 7 5. La comunicación, organización y coordinación de la intervención en los conflictos con los movimientos y organizaciones del espacio de la red que comparten proyecto y objetivos transformadores con Izquierda Unida.
 - 10 6. La necesaria coordinación entre las redes, la dirección de IU-Verdes Región de Murcia y los cargos públicos pertinentes en cada caso.
 - 12 7. La traslación de las problemáticas concretas de los conflictos sociales que se den en sus ámbitos de actuación.
 - 14 8. Colaborar con simpatizantes y militantes de otros partidos aliados en la propuesta programática y la aportación conjunta al conflicto social.
 - 16 9. Es función de las redes la coordinación de la elaboración del programa de gobierno estatal y del programa europeo.
- 18 La regulación y desarrollo de las redes de activistas se establece en el reglamento 2, anexo 19 a los estatutos Federales de Izquierda Unida

20 CAPÍTULO IV. ÓRGANOS REGIONALES DE COORDINACIÓN Y 21 DIRECCIÓN DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA

22 Artículo 49. Órganos de dirección y coordinación

23 A nivel regional, comarcal y municipal se establecen los siguientes órganos:

- 24 1) Órgano de dirección regional
 - 25 a) Asamblea Regional
 - 26 b) Coordinadora Regional.
 - 27 c) Comisión Colegiada Regional.
- 28 2) Órganos de coordinación regional
 - 29 a) Consejo de Coordinadores/as y Organizaciones.
 - 30 b) Consejo de Concejales y Concejalas.
- 31 3) Órganos de coordinación Comarcal:

- 1 a) Asamblea Comarcal.
- 2 b) Coordinadora Comarcal.
- 3 4) Órganos de dirección Local:
 - 4 a) Asamblea Local.
 - 5 b) Coordinadora Local.
 - 6 c) Comisión Colegiada Local (siempre que sea superior a una afiliación de 100 personas).
- 8 5) Órganos de control democrático:
 - 9 a) La Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas.
 - 10 b) La Comisión Regional de Control Financiero.

11 Artículo 50. Principios Generales

12 Los órganos colegiados de dirección de IU-Verdes Región de Murcia se regirán siempre por
13 los principios rectores enunciados en la definición de principios de Izquierda Unida. En su
14 funcionamiento y organización responderán a los reglamentos y criterios aprobados por la
15 correspondiente asamblea regional, comarcal y local.

16 En todo caso, los miembros de los órganos de dirección y coordinación de IU-Verdes
17 Región de Murcia de carácter ejecutivo (Coordinadora Regional, Local y Comisión
18 Colegiada de Regional) de los artículos 57 y 60, se encuentran obligados a la asistencia a
19 sus sesiones de tal modo que, en el caso de tres o más ausencias no justificadas, **el**
20 órgano podrá aprobar su baja automática en dichos órganos. La sustitución se hará con el
21 mismo criterio con el que fueron elegidos, garantizando la proporcionalidad alcanzada en el
22 caso de que la elección se hubiera realizado con listas alternativas y se realizará por el
23 órgano donde se hayan producido las bajas.

24 Se habilitarán las medidas necesarias para que las personas miembros de los órganos de
25 dirección y coordinación que por razones justificadas no puedan asistir a alguna reunión lo
26 hagan vía telemática en igualdad de derechos que el resto de miembros presentes;
27 igualmente se habilitarán los espacios necesarios de cuidados (pequeteca o ludoteca,
28 o cualquier otra forma de cuidados a personas mayores dependientes) para aquellas
29 personas que lo soliciten o lo precisen. Los órganos, en sus respectivos reglamentos de
30 funcionamiento regularán esta modalidad de participación.

31 **Para fomentar la participación igualitaria de hombres y mujeres, teniendo en cuenta**
32 que suelen intervenir mayoritariamente hombres en los órganos, se regularán los
33 tiempos de intervención para que el cómputo total entre hombres y mujeres sea el
34 mismo.

35 **El objetivo de los órganos de Izquierda Unida, a todos los niveles, es la articulación**
36 de la deliberación y del debate para organizar la acción y nuestra intervención política
37 y social en la sociedad.

1 Artículo 51. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u 2 órganos internos de IU-Verdes Región de Murcia

3 Para la composición de las candidaturas se tendrán siempre en cuenta los principios
4 generales de Izquierda Unida. **El procedimiento de elección será siempre por sufragio**
5 **universal**. Los órganos convocantes determinarán en sus normas la fórmula adecuándose
6 al reglamento de procesos de consulta y participación que se establece en la disposición
7 transitoria tercera de los Estatutos Federales. El proceso deberá tener en cuenta los
8 siguientes criterios:

9 **1) Candidaturas de consenso**

- 10 a) Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección
11 de candidaturas vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso para su
12 aprobación.
- 13 b) La candidatura será paritaria y cremallera como acuerdo de mínimos,
14 **pudiendo componer la misma una prioporción mayor de mujeres como**
15 **acción positiva en favor de una mayor participación política** y tendrá a
16 incluir, como mínimo, a un 20% de jóvenes menores de 31 años. Este
17 porcentaje se deberá cumplir en tramos de cinco.

18 **2) Candidaturas sin consenso**

- 19 a) En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso,
20 podrá presentar candidatura quien reúna un mínimo de un **dos por ciento de**
21 **avales entre afiliadas y afiliados en el censo AC** o cinco por ciento del
22 total de miembros del órgano convocante en el momento del cierre del censo.
23 Las candidaturas presentadas deberán respetar los criterios establecidos en
24 el apartado anterior de edad y género, que deberán cumplirse tanto en el
25 conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.
- 26 b) Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas y no necesariamente
27 completas.
- 28 c) Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso
29 de restos, se adjudicará a la lista más votada y, en caso de igual número de
30 votos, se adjudicará por sorteo.
- 31 d) En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias
32 candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea
33 paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres al menos en
34 todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas. **En caso de que**
35 **en las candidaturas haya personas no binarias, se ajustarán de tal**
36 **manera que no se penalice, tanto a las mujeres de dichas candidaturas,**
37 **como a la persona o personas no binarias que estén en ellas.**

1 Artículo 52. Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y organizativas

3 Las personas que ostentarán responsabilidades políticas y organizativas no podrán 4 permanecer en el mismo órgano, cargo o responsabilidad, de manera continuada, más de 5 ocho años. Excepcionalmente podrá prolongarse la responsabilidad siempre que 6 obtuvieran, en votación individualizada en el órgano competente para su elección, el 60% 7 de los votos emitidos en la primera prórroga y un 75% en las sucesivas.

8 CAPÍTULO V. DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA

10 Artículo 53. Carácter de la Asamblea Regional

11 La Asamblea Regional es el máximo órgano de IU-Verdes Región de Murcia y en ella se 12 define su política general. Sus decisiones vinculan a todas las organizaciones de IU-Verdes 13 Región de Murcia de acuerdo con los presentes estatutos. Como norma general la 14 Asamblea de IU-Verdes Región de Murcia se realizará como máximo en los diez meses 15 posteriores a la celebración de la Asamblea Federal.

16 Se aplicará el mismo criterio para las asambleas comarcales y las asambleas de base de 17 IU-Verdes Región de Murcia.

18 Artículo 54. Reuniones de la Asamblea

19 La Asamblea Regional de IU-Verdes Región de Murcia se reunirá, ordinariamente, cada 20 cuatro años. Será convocada por la Coordinadora Regional con una antelación mínima de 21 tres meses. Se convocará Asamblea extraordinaria cuando sea solicitada por al menos 3/5 22 de la Coordinadora Regional, o por varias coordinadoras locales o comarcales, que en su 23 conjunto, representen más de un 50% de la afiliación a IU-Verdes Región de Murcia

24 Artículo 55. Funciones de la Asamblea Regional de IU-Verdes Región de Murcia

26 Son funciones de la Asamblea Regional IU-Verdes Región de Murcia

- 27 a) Aprobar el Programa electoral autonómico. La aprobación de programas electorales 28 se realizará en la Asamblea Regional de IU-Verdes Región de Murcia cuando su 29 celebración coincida con las fechas de convocatoria de elecciones. En los demás 30 casos, serán aprobados por la Coordinadora Regional.
- 31 b) Analizar y decidir sobre el informe de gestión, que deberá ser presentado por la 32 Coordinadora Regional.
- 33 c) Establecer la estrategia, línea política, organizativa y de alianzas en el conjunto de la 34 Región de Murcia con coherencia con la de Izquierda Unida federal.

- 1 d) Establecer el número de personas que compondrán la Coordinadora Regional
2 conforme establecen los presentes estatutos, partiendo de un mínimo de 45
3 miembros en su conjunto.
- 4 e) Elegir, al menos, al 67%, (entre 60% y 70%) de los miembros de la Coordinadora
5 Regional por la lista o listas que se presenten, junto al otro 33% (entre 30 y 40%)
6 elegido con criterios territoriales de afiliación en las asambleas de base
7 correspondientes y que junto a la representación de partidos, corrientes y
8 organizaciones formarán el pleno de este órgano, respetando los principios de
9 paridad y sexo.
- 10 f) Elegir la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas, así como la de
11 Control Financiero.
- 12 g) Ratificar la integración de partidos u organizaciones en IU-Verdes Región de Murcia.
- 13 h) Las demás funciones que sobre aspectos concretos se mencionan en el articulado
14 de estos Estatutos.
- 15 i) Aprobar la propuesta de modificación de Estatutos si la hubiese.

16 **Las funciones b), e) y f) deberán ser votadas por sufragio universal. En el caso de las**
17 **funciones c), e i), si hubiera varias ponencias, se elegirá entre ellas por sufragio**
18 **universal aunque el debate posterior y votación de enmiendas y aportaciones se**
19 **realizará por delegación.**

20 **Artículo 56. Composición de la Asamblea Regional IU-Verdes Región de** 21 **Murcia**

22 En la Asamblea Regional participa la totalidad de las personas adscritas a IU-Verdes Región
23 de Murcia. Se articula mediante un proceso que se inicia con la celebración de asambleas
24 de base y comarcales y culmina con una asamblea de delegados y delegadas de las
25 mismas, de carácter regional, compuesta de la siguiente forma:

- 26 a) Las y los miembros de la Coordinadora Regional, o una parte de la misma, que
27 nunca superará el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea
28 Regional.
- 29 b) La representación de las personas adscritas de IU-Verdes Región de Murcia elegida
30 con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y
31 adecuación, eligiendo al menos el 70% de su representación en sus respectivas
32 asambleas de base y el resto en asambleas comarcales el 30% restante,
33 respetándose siempre tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la
34 militancia como el de pluralidad.

35 Para asignar el número de componentes que corresponden a cada siguiente criterio;
36 a repartir por afiliación según la media de cotizaciones al corriente de pago, del
37 período entre Asambleas Regionales acreditada por la UAR.

- 1 c) En calidad de invitados especiales, con voz pero sin voto, formarán parte de la
2 Asamblea Regional todas aquellas personas que estando adscritas a IU-Verdes
3 Región de Murcia formen parte de la Colegiada Federal.
4 d) La Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia podrá invitar a la
5 asamblea, con voz pero sin voto, a personas afines al proyecto de IU-Verdes Región
6 de Murcia y cuya presencia se considere cualitativa y políticamente conveniente.

7 CAPÍTULO VI. LA COORDINADORA REGIONAL DE IU-VERDES 8 REGIÓN DE MURCIA

9 Artículo 57. Carácter y competencias

10 La Coordinadora Regional es el máximo órgano de dirección de Izquierda Unida-Verdes
11 Región de Murcia entre las Asambleas Regionales.

12 **La Coordinadora Regional es el órgano de gobierno y decisión de IU-Verdes Región
13 de Murcia, teniendo en cuenta las más amplias facultades que en derecho se
14 requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la
15 plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la
16 Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de
17 poderes o delegar las facultades relacionadas, comprendida esta última, en los
18 órganos de IU-Verdes Región de Murcia y, en concreto, en la Coordinación General
19 -que ostentará la representación legal de IUVRM-, así como revocar unos y otras, sin
20 perjuicio de lo establecido en los presentes estatutos o los estatutos federales.**

21 Son funciones específicas de la Coordinadora Regional:

22 1. Funciones relacionadas con la Asamblea Regional:

- 23 a) Organizar y convocar la Asamblea Regional de IU-Verdes Región de Murcia
24 estableciendo su orden del día.
25 b) Proponer a las personas que integrarán la Mesa.
26 c) **Ratificar la elección de la persona que desempeñará la Coordinación
27 General de Izquierda Unida-Verdes Región de Murcia a propuesta de las
28 y los miembros de la Coordinadora Regional elegidas y elegidos por la
29 Asamblea Regional.**

30 2. Funciones de dirección política:

- 31 a) Dirigir el trabajo político de IU-Verdes Región de Murcia mediante la
32 elaboración de planes de trabajo anuales y revisar la marcha política de ésta
33 evaluando cuantitativamente y cualitativamente el grado de cumplimiento de
34 los mismos.
35 b) Ratificar, en su caso, la propuesta de miembros y responsabilidades de la
36 Comisión Colegiada que realice el Coordinador o Coordinadora Regional.

- 1 c) Aprobar la distribución de funciones entre sus miembros que proponga quien
2 desempeña la Coordinación Regional de IU-Verdes Región de Murcia
3 incluida la persona que desempeña la secretaría económico-financiera de
4 IU-Verdes Región de Murcia.
- 5 d) Tomar decisiones políticas y organizativas de acuerdo con lo aprobado en la
6 Asamblea Regional y los planes de trabajo anuales.
- 7 e) Ratificar las sustituciones que, por dimisión de sus miembros, se produzcan
8 en su seno y que deben ser comunicadas por la Secretaría de Organización.
9 Éstas se efectuarán siguiendo el orden establecido en cada candidatura
10 presentada, **respetando el orden de las listas y sustituyéndose siempre**
11 **por personas del mismo género que las personas dimitidas.**
- 12 Si se completa la lista de suplentes, serán los representantes de cada una de
13 las candidaturas quienes indiquen a la Secretaría de Organización el nombre
14 de la persona suplente. **Todas las modificaciones en la composición del**
15 **órgano deberán informarse al inicio de la reunión posterior del órgano**
16 **en cuestión e incluirse en el acta.**
- 17 f) Elegir a la persona que ha de desempeñar la Coordinación Regional **al**
18 **comienzo del mandato y**, en caso de quedar vacante, en el periodo entre
19 Asambleas.
- 20 g) Garantizar la unidad de acción política y programática en el conjunto de la
21 Región de Murcia.
- 22 h) Dirigir la política de Izquierda Unida en la Región de Murcia y adoptar
23 cuantas resoluciones sean necesarias, que serán vinculantes para el
24 conjunto de IU-Verdes Región de Murcia.
- 25 i) Debatir y aprobar o rechazar los informes de la Coordinación Regional de
26 IU-Verdes Región de Murcia y los planes de trabajo y evaluaciones que
27 presente en nombre de la Coordinadora Regional de IU- Verdes Región de
28 Murcia.
- 29 j) Debatir y aprobar o rechazar provisionalmente hasta la celebración de la
30 Asamblea Regional de IU Verdes Región de Murcia, la incorporación de
31 organizaciones políticas en el periodo entre Asambleas.
- 32 k) Debatir y aprobar o rechazar las coaliciones electorales para los procesos
33 electorales de ámbito autonómico.
- 34 l) Estudiar y proponer a la asamblea Regional de IU-Verdes la distribución de
35 Comarcas a nivel Regional.
- 36 m) Desarrollar el Movimiento Político y Social tomando cuantas iniciativas y
37 acuerdos sean necesarios para su consecución.

1 **3. Funciones organizativas y presupuestarias:**

- 2 a) Aprobar los cambios de denominación y símbolos de IU-Verdes Región de
3 Murcia y de su ámbito en el periodo entre Asambleas.
- 4 b) Aprobar la constitución de las corrientes de opinión de ámbito autonómico
5 que sean reconocidas como tales.
- 6 c) Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de
7 funcionamiento de las Comarcas y Municipios de IU-Verdes Región de
8 Murcia.
- 9 d) Aprobar el sometimiento a referéndum de aquellas cuestiones de
10 competencia Regional que se consideren de interés, fijando las normas que
11 regirán el mismo y articular los procesos de participación directa de las
12 personas adscritas.
- 13 e) **Proponer a las personas adscritas y ratificar posteriormente la**
14 **candidatos a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de**
15 **Murcia y las candidaturas al Congreso de los Diputados y el Senado por**
16 **la circunscripción de Murcia.**
- 17 f) Cubrir las vacantes que se produzcan en la Comisión Regional de IU-Verdes
18 Región de Murcia de Arbitraje y Garantías Democráticas cuando el número
19 de miembros de la misma sea inferior a 5 y no pudiese cubrirse con los
20 suplentes correspondientes. También le corresponderá cubrir las vacantes
21 que se produzcan en la Comisión Regional de Control Financiero en los
22 términos establecidos en estos estatutos.
- 23 g) Aprobar el presupuesto de IU-Verdes Región de Murcia así como el
24 presupuesto del grupo parlamentario autonómico, en su caso..
- 25 h) **Aprobar el proyecto de presupuesto anual de Izquierda Unida y velar**
26 **por su ejecución, así como presentar el informe sobre el cumplimiento**
27 **de la carta financiera.**
- 28 i) Aprobar las cuentas anuales consolidadas de IU-Verdes Región de Murcia
29 que serán remitidas a IU Federal dentro del plazo legalmente establecido.
- 30 j) Aprobar la liquidación de los presupuestos indicados en la letra h) anterior,
31 así como recibir las rendiciones de cuenta de ingresos y gastos de las
32 organizaciones locales y grupos municipales de IU-Verdes Región de Murcia.

33 **4. Funciones relacionadas con los programas electorales y los grupos**
34 **institucionales:**

- 35 a) La aprobación de los programas electorales para las elecciones
36 autonómicas, siempre que la convocatoria electoral no sea coincidente con la

1 celebración de la Asamblea Regional, y fijación del calendario de selección y
2 aprobación de las candidaturas.

- 3 **b) Ratificar el resultado de las primarias a la candidatura a la Presidencia**
4 **de la Comunidad Autónoma, así como las personas candidatas para las**
5 **Cortes Generales siempre que la convocatoria electoral no sea**
6 **coincidente con la celebración de la Asamblea Regional.**
- 7 **c) Ratificar las candidaturas a Alcaldes y Alcaldesas de las organizaciones**
8 **locales para las elecciones municipales.**
- 9 **d) Evaluar, dirigir e impulsar la acción institucional de los cargos públicos en los**
10 **distintos ámbitos desde la perspectiva general de la política de IU-Verdes**
11 **Región de Murcia.**
- 12 **e) Establecer las líneas generales de actuación del grupo parlamentario**
13 **autonómico. Recibir, debatir y aprobar, en su caso, los informes de éstos**
14 **acerca de su actuación Institucional.**
- 15 **f) Debatir y aprobar los criterios políticos generales y de composición del Grupo**
16 **Parlamentario en la Asamblea Regional de la Región de Murcia, así como**
17 **ratificar la Presidencia, Portavocía y Portavocías adjuntas del Grupo.**
- 18 **g) Hacer el seguimiento del trabajo del grupo parlamentario autonómico**
19 **mediante informes emitidos por sus responsables y aprobados por la**
20 **Coordinadora Regional al finalizar cada periodo de sesiones.**
- 21 **h) Proponer puntos básicos y comunes a incorporar en todos los programas**
22 **electorales municipales. Así mismo, le corresponderán cuantas funciones**
23 **concretas se le atribuyan en los presentes Estatutos.**

24 De igual modo, le corresponderán cuantas funciones concretas se le atribuyan en los
25 presentes Estatutos.

26 Artículo 58. Reuniones y funcionamiento

27 Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 90 días aproximadamente
28 entre reunión y reunión **y las veces que fuese necesario por sus competencias.**

29 Con carácter extraordinario, se reunirá por iniciativa de la Coordinación Regional o a
30 petición de al menos un tercio de sus miembros. **En este último supuesto, la**
31 **convocatoria y celebración de la Coordinadora Regional se regirá por las siguientes**
32 **normas:**

- 33 **1. La solicitud de convocatoria extraordinaria deberá ser suscrita por todas las**
34 **personas promotoras de la misma.**
- 35 **2. Deberá expresar la cuestión o cuestiones a tratar en la sesión extraordinaria**
36 **que se pretenda celebrar. En caso de tratarse de asuntos sobre los que ya**

1 hubiese recaído decisión o acuerdo anterior de la Coordinadora Regional, sólo
2 podrá reiterarse el debate sobre los mismos en caso de cambio extraordinario
3 de las circunstancias que hubiesen justificado su adopción, debiendo en todo
4 caso motivarse en el escrito de petición tal cambio de circunstancias.

5 3. Se dirigirá a quien ostente las funciones de responsable de organización
6 regional, quien deberá acusar recibo de la misma o, alternativamente, facilitar
7 copia de la misma a las personas promotoras con expresión de la fecha de
8 recepción y el sello de la organización.

9 4. Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a la
10 convocatoria y sesión extraordinaria de la Coordinadora Regional en el plazo
11 máximo de 30 días desde que se hubiese formulado la solicitud, teniendo por
12 único orden del día la cuestión que las personas promotoras hubiesen
13 indicado en el escrito inicial de solicitud.

14 5. Transcurrido el plazo máximo señalado para celebración de la sesión
15 extraordinaria sin que la misma hubiese sido convocada o celebrada, las
16 personas promotoras podrán formular el correspondiente recurso ante la
17 Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democrática.

18 6. Ninguna persona miembro de la Coordinadora Regional podrá suscribir más
19 de dos solicitudes de reunión extraordinaria de dicho órgano en el periodo de
20 un año.

21 Los plenos de la Coordinadora Regional contarán con una mesa compuesta por la
22 persona que ostente la coordinación regional de IU-Verdes Región de Murcia y al
23 menos dos personas responsables encargadas de organizar el trabajo y seguimiento
24 de sus acuerdos. De todas las reuniones de la Coordinadora se levantarán actas en
25 las que se recojan los acuerdos adoptados. La persona responsable de organización
26 regional será la encargada de certificar su contenido a todos los efectos oportunos.

27 Las actas que reflejen los acuerdos de la Coordinadora Regional serán públicas. Se
28 dotará de un reglamento de funcionamiento que regule, entre otros aspectos, la
29 elaboración del orden del día, la ordenación de sus debates, convocatorias
30 extraordinarias y mecanismos de propuesta de debates por las personas adscritas,
31 las redes, las organizaciones locales y comarcales, así como del resto de sus
32 componentes. Levantará acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y
33 acuerdos tomados.

34 Se enviará copia o se pondrá a disposición de dicha acta a todas las organizaciones
35 locales y comarcales así como a las redes de elaboración colectiva. La Coordinadora
36 Regional validará el método y los documentos a debatir en la Asamblea Regional.

37 Se dotará de un reglamento de funcionamiento interno, levantando acta de sus sesiones, en
38 la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

1 Artículo 59. Composición

2 La Coordinadora Regional estará formada por:

3 **1. Con plenitud de derechos.** Las personas electas por la adiliación, asambleas de
4 base y comarcales de Izquierda Unida, partidos integrantes y corrdientes de la
5 siguiente manera

6 a. Las personas electas en la Asamblea Regional a los que se refiere el artículo
7 56, apartado b.

8 La Coordinadora Regional de Izquierda Unida – Verdes Región de Murcia
9 está compuesta por un mínimo de 45 miembros y un máximo aproximado de
10 55 miembros. La composición inicial de la Coordinadora Regional (45
11 miembros) será de un 67% de miembros elegidos en listas (30 miembros) y
12 de un 33% elegidos en las asambleas de base que cuentan con más de 25
13 de personas afiliadas de media entre asambleas Regiónales.

14 Es máximo vendrá fijado por la incorporación de paridad, juventud, partidos y
15 corrientes, así como la posible incorporación de miembros de asambleas de
16 base que no cuente con ningún miembro en dicha Coordinadora Regional;
17 todo ello será propuesto por la Comisión Colegiada y aprobado por la
18 Coordinadora Regional.

19 b. Una representación para los partidos que será de dos miembros paritarios
20 (puede distribuirse con un número fijo por partido y después distribución
21 proporcional por afiliación y/o implantación)

22 **2. Con voz y sin voto.**

23 a. Las personas que, siendo coordinadores o coordinadoras locales no formen
24 parte con plenitud de derechos.

25 b. La persona que ostente la coordinación regional de redes.

26 c. Las personas elegidas como coordinadores y coordinadoras de las redes de
27 elaboración colectiva.

28 d. Todas aquellas personas que perteneciendo a IU-Verdes RM, formen parte
29 de la Colegiada Federal.

30 **3. Invitadas permanentes.** Las personas que conformen la Comisión Regional de
31 Arbitraje y Garantías Democráticas y la Comisión Regional de Control Financiero.

32 Una vez compuesto el órgano, si la componente nata produjera como resultado una
33 participación de mujeres inferior al 45%, la Coordinadora Regional articulará el
34 procedimiento para incorporar a la misma el número necesario para garantizar este
35 porcentaje mínimo estipulado en estos Estatutos.

1 La Coordinadora Federal es un órgano paritario y, por tanto, se articulará todos los
2 mecanismos que garanticen que el órgano, desde su composición en inicio y a lo
3 largo de todo su mandato, funcionará bajo el principio de equilibrio de género.

4 La Coordinadora Regional IU-Verdes Región de Murcia podrá invitar a sus reuniones
5 a personas o representantes de colectivos, siempre que se considere oportuno.

6 CAPÍTULO VII. LA COMISIÓN COLEGIADA DE IU-VERDES REGIÓN 7 DE MURCIA

8 Artículo 60. La Comisión Colegiada de IU-Verdes Región de Murcia

9 La Comisión Colegiada Regional estará compuesta por las personas elegidas por la
10 Coordinadora Regional a propuesta de la persona que ostente la Coordinación Regional,
11 respetando la paridad y procurando la integración de las distintas sensibilidades políticas.

12 Como órgano de gestión cotidiana, son funciones de la Comisión Colegiada Regional la
13 puesta en práctica de las decisiones adoptadas en la Coordinadora Regional. Asimismo,
14 preparará y elaborará las propuestas de trabajo y de debates políticos a trasladar a los
15 órganos superiores de dirección de IU-Verdes Región de Murcia.

16 La Comisión Colegiada Regional se dotará de un reglamento interno de funcionamiento,
17 reuniéndose al menos una vez al mes, levantando acta de sus sesiones, en la que
18 constarán los asistentes y acuerdos tomados.

19 Las redes de activistas podrán ser invitadas/os a sus reuniones cuando en el orden del día
20 figuren cuestiones de su **ámbito de trabajo**.

21 CAPÍTULO VIII. EL CONSEJO DE COORDINADORES/AS Y DE 22 ORGANIZACIONES DE IU-VERDES REGIÓN DE MURCIA

23 Artículo 61. Composición

24 Estará compuesto por la persona que ostente la coordinación regional, la secretaría de
25 organización regional, las personas que ostenten la coordinación las asambleas de base y
26 las que representen a los partidos y organizaciones de IU-Verdes Región de Murcia

27 Artículo 62. Funcionamiento

28 Se reunirá de forma ordinaria cada dos meses o de forma extraordinaria a propuesta de la
29 coordinación regional con el objeto de tratar asuntos de interés general de la política de IU o
30 que afecten al conjunto de la organización, fortalecer el debate regional y articular
31 propuestas tendentes a impulsar la presencia de las asambleas de base en la acción de IU.

32 Sus deliberaciones tendrán carácter consultivo y deberán ser trasladadas a la Coordinadora
33 Regional.

1 CAPÍTULO IX. LA COORDINACION REGIONAL

2 Artículo 63. Elección

3 Una vez elegidas por la Asamblea Regional, las personas electas de la Coordinadora
4 Regional procederán a la elección de la Coordinadora o Coordinador Regional de IU-Verdes
5 Región de Murcia o de la figura de la Co-coordinación (mujer y hombre) Regional de IU-
6 Verdes Región de Murcia si así se resultase.

7 Una vez constituido en su totalidad, la Coordinadora Regional deberá, en la primera reunión
8 que celebre tras la Asamblea Regional, proceder a su ratificación.

9 Si el resultado de la votación fuera negativo, ésta se volverá a repetir en la siguiente reunión
10 de dicho órgano. En el caso de mantenerse el mismo resultado, se deberá elegir en la
11 misma reunión a otra persona para la Coordinación Regional.

12 Artículo 64. Funciones

13 Como persona/s con la máxima responsabilidad de Izquierda Unida, son funciones del
14 Coordinador, Coordinadora o de la Co-coordinación (mujer y hombre) Regional:

15 a) Representar a la Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia así como al
16 conjunto de la organización ante cualquier institución pública o privada, **con los más**
17 **amplios poderes que en derecho correspondan. Detenta, por delegación de la**
18 **Coordinadora Regional, las facultades descritas en el artículo 57, incluida la**
19 **representación legal de Izquierda Unida-Verdes Región de Murcia.**

20 b) Coordinar la Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia así como
21 presidir las reuniones de ésta y de la Comisión Colegiada Regional.

22 c) Proponer de entre las personas miembros de la Coordinadora Regional de
23 IU-Verdes Región de Murcia una Comisión Colegiada y sus funciones.

24 d) Convocar la Comisión Colegiada de cara a la coordinación de las tareas de la
25 Coordinadora Regional y para la ejecución de los acuerdos de la Coordinadora
26 Regional.

27 e) Todas aquellas otras de la de la Coordinadora Regional que le sean delegadas
28 expresamente.

29 La Coordinadora o Coordinador Regional dará cuenta de su gestión a la Coordinadora
30 Regional de forma habitual o cuando sea necesario.

31 En el resto de niveles territoriales (Comarcales y municipales) se aplicará el mismo
32 funcionamiento modificando el ámbito.

¹ CAPÍTULO X. ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN
² REGIONAL DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS Y
³ COMISIÓN REGIONAL DE CONTROL FINANCIERO

⁴ Artículo 65. Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas

⁵ Se constituirá la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas como órgano
⁶ conciliador en caso de conflictos políticos-organizativos al objeto de resolver los recursos
⁷ que sean interpuestos frente a las decisiones sancionadoras de los órganos competentes.

⁸ Artículo 66. Composición, elección, mandato e incompatibilidades

⁹ La Comisión Regional de Arbitraje y Garantías estará compuesta por cinco personas
¹⁰ afiliadas, elegidas por la Asamblea Regional y con plenitud de derechos, así como sus
¹¹ suplentes.

¹² Para que puedan celebrarse válidamente sus sesiones, deberán convocarse con al menos
¹³ tres días de antelación. Se constituirán válidamente en primera convocatoria con un quórum
¹⁴ de la mitad más uno y en segunda convocatoria media hora después con las y los miembros
¹⁵ asistentes, cualquiera que sea su número.

¹⁶ La duración del mandato de las personas electas para este órgano coincidirá con la de la
¹⁷ Coordinadora Regional electa en la misma Asamblea Regional. Deberá presentar ante la
¹⁸ siguiente Asamblea Regional un Informe de Gestión que recoja todas las resoluciones
¹⁹ aprobadas durante su mandato.

²⁰ La pertenencia a estas comisiones es incompatible con formar parte de cualquier órgano de
²¹ dirección, ser cargo público o personal de confianza o depender laboralmente de la
²² organización en cada nivel correspondiente

²³ Artículo 67. Presidencia, suplentes y bajas

²⁴ La Presidencia de la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas será elegida
²⁵ por mayoría de las personas que componen este órgano.

²⁶ Ninguna persona de la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas podrá ser
²⁷ revocada por los órganos de dirección. Se perderá la condición de miembro por
²⁸ fallecimiento, dimisión, pérdida de la condición de persona adscrita con plenos derechos,
²⁹ por falta de asistencia injustificada a más de tres reuniones consecutivas. En estos casos la
³⁰ persona que haya perdido la condición miembro de la Comisión será sustituida por la o el
³¹ suplente correspondiente.

³² Cuando por cualquier motivo el número de miembros de derecho de la Comisión Regional
³³ de Arbitraje y Garantías Democráticas fuese inferior a 3 y no pudiese incrementarse con las
³⁴ y los suplentes correspondientes, la Coordinadora Regional, por mayoría de 3/5, estará
³⁵ obligado a nombrar provisionalmente en la siguiente sesión que celebre el suficiente
³⁶ número de miembros para alcanzar dicho quórum.

1 Artículo 67. Competencias

2 La Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas conocerá en primera instancia
3 de:

- 4 a. Para la defensa de los derechos fundamentales de las personas afiliadas y, por
5 tanto, todo lo relacionado con la Sección II del capítulo primero de los presentes
6 Estatutos.
- 7 b. Los conflictos derivados de actuaciones de las personas miembro de órganos
8 regionales en el desempeño de esas funciones.
- 9 c. Los conflictos derivados de órganos regionales que afecten a más de una de ellas.

10 Artículo 68. Tramitación de expedientes

- 11 1. Para conocer de cada asunto planteado, se nombrará a una persona instructora por
12 sorteo según el reglamento del que se dote la Comisión. En la Comisión Regional de
13 Arbitraje y Garantías Democráticas, la persona instructora necesariamente tendrá
14 que ser de una asamblea de base distinta de aquella de la que procede el asunto.
15 Los miembros de una asamblea de base se abstendrán de instruir, participar en
16 deliberaciones y votar asuntos procedentes de su asamblea.
- 17 2. La persona designada solicitará al órgano que lo hubiere desarrollado el expediente
18 completo origen del recurso. Dicho órgano deberá remitirlo en el plazo máximo de
19 quince días laborales.
- 20 3. Una vez recibido el expediente, la persona instructora realizará, en el plazo de
21 quince días naturales, un informe en el que establezca si es competente o no la
22 Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas para conocer del recurso.
23 Si entendiera que no es competente lo comunicará al recurrente, el cual tendrá un
24 plazo de quince días para alegar lo que crea conveniente. Vistas esas alegaciones,
25 el pleno de la Comisión decidirá sobre su competencia en un plazo de diez
26 días. Si se desestimaran las alegaciones, el procedimiento se remitirá con carácter
27 inmediato al órgano competente.
- 28 4. Presentado el informe y admitida la competencia, la persona instructora realizará las
29 actuaciones oportunas para la comprobación de los hechos previa audiencia a las
30 partes implicadas, quienes también podrán proponer la práctica de actuaciones de
31 comprobación. Con carácter previo a la audiencia, las partes podrán conocer el
32 contenido íntegro del expediente remitido.
- 33 5. Desde que las partes sean requeridas, dispondrán de un plazo de quince días
34 naturales para efectuar sus alegaciones.
- 35 6. La persona instructora entregará a las y los miembros de la Comisión, en el plazo
36 máximo de dos meses desde que se decidió su competencia, una propuesta de
37 resolución en la que se recogerán los hechos, las pruebas practicadas y la
38 estimación o desestimación del recurso.

- 1 7. La Comisión deberá ser convocada por la persona que ostente su presidencia para
2 que se celebre una reunión en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la
3 propuesta de resolución. En dicha reunión, tras el debate oportuno, decidirá por
4 mayoría simple en el sentido la estimación o desestimación del recurso. En la
5 votación no participará la persona instructora del expediente, ni los miembros que
6 perezcan a la asamblea de base.
- 7 8. Las resoluciones deberán ser siempre motivadas.
- 8 9. Una vez decidida la resolución, se notificará con carácter inmediato a las partes.
- 9 10. En el caso de que se trate de un recurso en primera instancia se abstendrán de
10 participar en la votación e instrucción los miembros de la Provincia de donde
11 proceda el recurso.
- 12 11. Las resoluciones de la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democráticas
13 solo son recurribles ante la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías
14 Democráticas. Las personas interesadas tendrán un plazo de 15 días naturales
15 desde la notificación de la Comisión Regional para interponer recurso ante la
16 Comisión Federal conforme a lo indicado en el Capítulo XII de los Estatutos
17 Federales de IU. En caso contrario la resolución de la Comisión Regional será
18 inmediatamente ejecutables por el órgano político competente para aplicarlas. La
19 Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia velarán para que sean
20 ejecutadas, adoptando las medidas necesarias para ello, dentro del marco de sus
21 competencias.

22 La Comisión Regional de Arbitrajes y Garantías Democráticas hará un informe anual de los
23 casos y decisiones tomadas en ese periodo. Estos informes se remitirán a la Coordinadora
24 Regional y estarán a disposición de las personas afiliadas.

25 Artículo 69. Comisión Regional de Control Financiero

26 La Asamblea Regional elegirá a sus componentes por sufragio universal entre toda la
27 afiliación.

- 28 1. Estará integrada por un número impar de personas, preferiblemente de acreditada
29 solvencia profesional o académica en el área de la gestión económico-financiera y
30 en el ámbito de la auditoría de cuentas. Para asegurar su independencia e
31 imparcialidad, la pertenencia a este órgano será incompatible tanto con el
32 desempeño de ningún cargo público u orgánico derivado de su relación o militancia
33 en Izquierda Unida como con cualquier relación laboral o mercantil mantenida con
34 ésta.
- 35 2. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de las personas que lo
36 compongan. Para que pueda celebrar válidamente sus sesiones, deberá contar con
37 un quórum durante toda la reunión de, al menos, la mitad más uno de sus
38 componentes.

- 1 3. La inasistencia sin justificar a tres reuniones implicará la baja automática de la
- 2 comisión. Esta acordará dicha baja, previa comunicación a la Coordinadora
- 3 Regional, y procederá al nombramiento de la persona suplente y, en su defecto, a la
- 4 elección de otra persona si no existiera suplencia.
- 5 4. Esta Comisión tendrá la función de fiscalizar anualmente los ingresos y gastos de la
- 6 organización regional así como la ejecución de sus presupuestos y emitirá
- 7 anualmente un dictamen que se discutirá con el presupuesto del ejercicio siguiente,
- 8 en la Coordinadora Regional.
- 9 5. Con motivo de cada Asamblea Regional, la Comisión presentará un informe sobre la
- 10 situación económico-financiera y la ejecución presupuestaria. Dicho informe será
- 11 remitido a las asambleas de bases y la Coordinadora Regional.

12 TÍTULO IV. REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL

13 Artículo 70. Definición

14 La representación política Institucional de IU-Verdes Región de Murcia está formada por

15 todas aquellas personas electas en las candidaturas de esta formación política o propuestos

16 por IU-Verdes Región de Murcia en las coaliciones de las que forme parte para los diversos

17 niveles de la estructura Autonómico, Comarcal y Municipal, así como en las listas

18 autonómicas a las Cortes Generales, miembros de juntas vecinales, consejeras y

19 consejeros de distinta índole y cualquier otra u otro representante que desempeñe un

20 cometido institucional.

21 CAPÍTULO I. PROCESOS DE ELECCIÓN, FORMALIZACIÓN DE

22 CANDIDATURAS Y REFERENDUMS REVOCATORIOS

23 Artículo 71. Naturaleza y Ámbito

24 Las presentes normas para la elección y formalización de candidaturas de competencia

25 Regional son desarrollo de los Principios Generales de Izquierda Unida recogidos en los

26 presentes Estatutos. Estos Principios que son de aplicación directa en todos los procesos

27 de elaboración de candidaturas y que deberán informar las mejoras, concreciones y

28 desarrollos que se contengan en los Estatutos de las federaciones y los acuerdos

29 adoptados por éstas en esta materia respecto a los procesos electorales de su

30 competencia.

31 Artículo 72. Primarias

32 Todos los procesos de elección de candidaturas, a cualquier nivel, se realizarán por

33 primarias abiertas a simpatizantes (pluralidad, proporcionalidad, paridad). En las asambleas

34 locales, las primarias podrán realizarse también mediante la convocatoria de asambleas

35 abiertas abiertas **salvo donde el censo de afiliados supere el medio centenar de**

36 **miembros**. En los procesos electorales de Izquierda Unida se podrá votar por correo, si así

37 se estipula en los reglamentos que se elaboren a tal fin.

1 Como norma general, se deberá garantizar en todo momento el derecho de los
2 miembros del censo a poder ejercer su voto tanto online como presencial,
3 estableciendo mesas de votación en los ámbitos que sean necesarios para tal efecto.

4 Artículo 73. Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas

5 Los órganos que fijan el calendario y la definición general de los criterios de composición de
6 los futuros grupos institucionales son:

- 7 1. Como norma general, todos los procesos seguirán los principios generales de
8 IU-Verdes Región de Murcia, sus Estatutos, y la legislación electoral.
- 9 2. Para las elecciones autonómicas, tras la aprobación por la Coordinadora Regional
10 de los criterios y ajustándose a ellos, compete a la Coordinadora Regional la
11 convocatoria de primarias para la lista a la Asamblea Regional, dependiendo
12 diferenciar la elección tanto para la persona candidata a la Presidencia de la
13 Comunidad Autónoma como las personas candidatas al resto de la lista y la
14 ratificación del resultado de las mismas en el marco de sus competencias.
- 15 3. Para las elecciones municipales, compete a la Coordinadora Regional la elaboración
16 y aprobación de criterios generales, siendo responsabilidad de la Coordinadora local
17 su ajuste, debiendo diferenciar la elección tanto para la persona candidata a la
18 Alcaldía como las personas candidatas al resto de la lista.
- 19 4. La Coordinadora Regional de IU-Verdes Región de Murcia ratificará todas las
20 candidaturas que cumplan con todo lo marcado por los Estatutos y únicamente
21 podrán denegarlas si no fuese así.
- 22 5. La Coordinadora Regional ratificará todas y cada una de las candidaturas
23 municipales.

24
25 Los Órganos de dirección correspondientes promoverán el proceso, garantizando la más
26 amplia participación de las asambleas de base de IU-Verdes Región de Murcia de su
27 afiliación y simpatizantes.

28 Artículo 74. Criterios para la elaboración de candidaturas

29 Todas las candidaturas de IU-Verdes Región de Murcia estarán configuradas de forma
30 paritaria, teniendo que estar al menos todos los puestos pares o impares ocupados por
31 mujeres. **En el caso de que en las candidaturas haya personas no binarias se**
32 ajustarán de tal manera que no se penalicen tanto a las mujeres de dichas
33 candidaturas como a la persona o personas no binarias que estén en ellas. La
34 composición final de los grupos tendrán que estar compuesta al menos por un 40% de
35 mujeres. Para ello las direcciones de IU-Verdes Región de Murcia en sus distintos niveles
36 procurarán que al menos la mitad de la circunscripciones electorales estén encabezadas
37 por mujeres. La estimación para la paridad en las cabeceras de las candidaturas, que darán
38 lugar a grupos institucionales, se hará en base a la composición vigente, como resultado de
39 las anteriores elecciones.

1 La presentación de candidaturas mediante procesos de primarias corresponderá a la
2 afiliación del marco territorial de IU-Verdes Región de Murcia correspondiente a la elección,
3 es decir de la provincia, en el caso de elecciones de ámbito estatal y autonómicas, y de la
4 afiliación de cada municipio o localidad en el caso de elecciones municipales. Sólo en caso
5 de no existir asambleas en funcionamiento ordinario en el ámbito de elección la
6 Coordinadora Regional arbitrara mecanismos para, en caso de considerarlo oportuno,
7 presentar candidaturas.

8 **1. Candidaturas de consenso**

- 9 a. Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección
10 de candidaturas vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso para su
11 aprobación.
- 12 b. La candidatura definitiva tenderá a incluir, como mínimo, a un 20% de
13 jóvenes menores de 31 años. Este porcentaje se deberá cumplir en tramos
14 máximos de cinco.
- 15 c. En este caso la candidatura se someterá a ratificación de la afiliación y los
16 simpatizantes.

17 **2. Candidaturas sin consenso**

- 18 a. En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso,
19 se podrán presentar candidatura quien reúna un mínimo del dos por ciento
20 de los AC en el momento del cierre del censo. Las candidaturas presentadas
21 deberán respetar los criterios establecidos en el apartado anterior de edad y
22 género, que deberán cumplirse tanto en el conjunto de la lista presentada
23 como en sus sucesivos tramos de cinco.
- 24 b. Las candidaturas presentadas no deben ser necesariamente completas.
- 25 c. Para las candidaturas a proceso electoral autonómico y municipal de
26 IU-Verdes Región de Murcia, la aplicación del principio de proporcionalidad
27 significa que deberá elegirse la cabecera de la lista con el resto de la
28 candidatura.
- 29 d. El reglamento de primarias de cada proceso deberá elegir uno de los
30 métodos de asignación de puestos que están especificados en estos
31 estatutos. La votación se efectuará entre el conjunto de la afiliación y
32 simpatizantes del ámbito territorial al que corresponda la candidatura.
- 33 e. La votación se efectuará entre el conjunto de la afiliación y simpatizantes
34 IU-Verdes Región de Murcia al que corresponda la candidatura.

35 **3. Impedimentos para la reelección de cargos públicos.**

- 36 a. **Cualquier cargo público que haya iniciado su mandato afiliada o afiliado
37 a Izquierda Unida y que a lo largo del mismo haya abandonado su**

1 militancia en Izquierda Unida, no podrá volver a formar parte de las
2 candidaturas de Izquierda Unida.

3 b. Cualquier cargo público que no esté al corriente del pago de la carta
4 financiera aplicable a su cargo no podrá volver a formar parte de las
5 candidaturas de Izquierda Unida.

6 Artículo 75. Ratificación de candidaturas

7 1. Corresponde a la Coordinadora Regional la ratificación definitiva de las candidaturas
8 en los términos señalados por estos Estatutos.

9 2. Una vez ratificadas las candidaturas, siempre referidas a la elección a la Asamblea
10 Regional, le corresponde a la Coordinadora Regional la ratificación definitiva de las
11 mismas según lo previsto en el art. 73 de los presentes Estatutos.

12 3. Es requisito indispensable que las personas candidatas firmen el Código Ético de
13 Izquierda Unida para poder ser ratificadas como miembro de las candidaturas. Será
14 de aplicación el Código Ético en vigor, que deberá ser actualizado y aprobado por el
15 órgano correspondiente antes de cada proceso electoral.

¹⁶ **Artículo 76. Candidatura a la Presidencia de la Comunidad Autónoma**

17 1. La Coordinadora Regional articulará el proceso de primarias abiertas a
18 simpatizantes para elegir a la persona candidata a la presidencia de la Comunidad
19 Autónoma.

20 2. Las personas propuestas deberán contar con el aval del 5% de los miembros de la
21 Coordinadora Regional o el 2% de los AC en el momento del cierre del censo.

22 3. En el caso de existir una sola persona candidata a la Presidencia de la Comunidad
23 Autónoma, se someterá a la ratificación de la afiliación y simpatizantes.

24 4. La persona candidata a la Presidencia de la Comunidad Autónoma encabezará la
25 candidatura de IU-Verdes Región de Murcia a la Asamblea Regional, **salvo que**
26 **expresamente se acuerde otra propuesta.**

27 Artículo 77. Referéndum revocatorio

28 Para poder realizar un revocatorio, se deberán recoger apoyos del cuerpo electoral
29 asimilable al que eligió a la persona objeto del revocatorio en un número equivalente
30 al 40% de la participación que se dio en el proceso de elección de dicho cargo. Dicho
31 revocatorio se realizará en base al procedimiento habilitado por el reglamento de
32 revocatorios federal ante la pérdida de confianza de la/s persona/s u órganos que la/s
33 eligieron.

1 Artículo 78. Convocatoria de referéndum

- 2 1. La Coordinadora Regional podrá convocar referéndums vinculantes entre la
3 afiliación de IU-Verdes Región de Murcia y sus simpatizantes.
- 4 2. **Para su convocatoria, se establecerán los tiempos necesarios para articular el
5 debate previo en los niveles correspondientes y se remitirá la documentación
6 necesaria con el tiempo suficiente. Los colectivos de base convocarán
7 asambleas abiertas para el debate de la cuestión sometida a consulta o, en su
8 caso, incluirán un punto del orden del día relativo al mismo en la siguiente
9 asamblea ordinaria que vaya a tener lugar antes de la votación.**
- 10 3. La posibilidad de un acuerdo de gobierno se considerará motivo inexcusable para la
11 convocatoria de referéndum a cualquier nivel de dirección. **Junto a la pregunta se
12 deberá adjuntar el acuerdo programático.**
- 13 4. La convocatoria de referéndum, excepto para el caso anterior, deberá realizarse por
14 mayoría simple del órgano convocante.
- 15 5. Para entender aprobada una consulta será necesario el voto favorable de la mayoría
16 de las personas participantes.
- 17 6. **La Convocatoria y desarrollo se adecuarán a lo establecido en el reglamento
18 sobre los procesos de primarias, consulta y participación al que se refiere la
19 disposición transitoria tercera de los Estatutos Federales.**

20 CAPÍTULO II. EL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO

21 Artículo 79. Naturaleza y ámbito

22 Desde la organización regional de IU-Verdes Región de Murcia se establece una relación
23 directa con los miembros del Grupo Parlamentario de la Asamblea Regional **así como los
24 grupos municipales**, cuya regulación y dependencia vienen recogidos en estos Estatutos,
25 de conformidad y sin menoscabar la legislación vigente en materia electoral y de la propia
26 Constitución Española.

27 Las personas electas en los distintos procesos electorales o designadas para ocupar un
28 cargo público son la representación política de IU-Verdes Región de Murcia en las
29 instituciones y tienen como función fundamental la aplicación y desarrollo del Programa
30 electoral. Desde el Gobierno o desde la oposición, el programa se constituye en eje y guía
31 fundamental del trabajo, con capacidad de actuar en el ámbito de su competencia de
32 manera creadora pero cumpliendo siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos
33 de dirección competentes de IU-Verdes Región de Murcia. Es de aplicación tanto para el
34 ámbito autonómico como local.

35 Este estatuto es de aplicación directa a aquellas personas que han sido elegidas diputadas
36 y diputados autonómicos, alcaldesas y alcaldes, concejales y concejalas, vocales de Juntas
37 municipales, así como a cualquier otra persona designada como cargo público de IU-Verdes
38 Región de Murcia en el ámbito regional o municipal.

1 La regulación sobre el Estatuto del Cargo Público, grupos institucionales, su régimen
2 económico y sobre el personal al servicio de los mismos se desarrolla en el reglamento 3 de
3 los Estatutos Federales.

4 TÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IU-VERDES 5 REGIÓN DE MURCIA

6 Artículo 80 Principios

7 La financiación de la actividad política, desde el punto de vista de IU-Verdes Región de
8 Murcia debe estar marcada por criterios de suficiencia, austeridad, transparencia y
9 solidaridad.

10 Artículo 81. Recursos de IU-Verdes Región de Murcia

11 1. **Ordinarios.** Subvenciones públicas de la Asamblea Regional, las aportaciones
12 regulares de los cargos públicos e institucionales, cotizaciones, y todas aquellas que
13 prevea la legislación vigente, así como los ingresos que puedan originarse de
14 conformidad con la legislación vigente sobre financiación de partidos políticos.

15 2. **Extraordinarios.** Donativos, ayudas y campañas específicas, de acuerdo con lo
16 establecido con la normativa legal vigente.

17 3. La participación en los recursos e ingresos de las distintas asambleas, comarcas y
18 municipales de IU-Verdes Región de Murcia.

19 Artículo 82. Cotización

20 IU-Verdes Región de Murcia recibirá cuotas y aportaciones de sus afiliadas y afiliados y
21 simpatizantes. Los distintos tipos de cuotas existentes serán conforme a lo establecido en el
22 artículo 88 de los estatutos federales:

23 1. **Mínima.**

24 2. **Voluntaria.** Toda cuota superior a la mínima.

25 3. **Especial.**

26 a. **Súper reducida.** Para todas aquellas personas que tengan ingresos
27 inferiores al SMI, fijada en 12 euros anuales que se cobrarán anualmente en
28 el mes de enero. Será necesario adjuntar certificación de ingresos.

29 La Coordinadora Federal establecerá anualmente la cuantía de la cuota mínima y, como
30 consecuencia, la cantidad a recibir por la dirección federal que servirá de referencia
31 IU-Verdes Región de Murcia, que sobre estas bases establecerán sus cuotas de forma
32 anual.

33 La gestión de las cuotas se realizará a través de la Unidad de Afiliación y Recaudación
34 (UAR), conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

1 En cumplimiento de la legislación vigente, las cuotas y aportaciones de afiliadas, afiliados y
2 simpatizantes deberán abonarse a través de la UAR, con estricta sujeción a lo establecido
3 sobre el particular en la vigente Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

4 Las restantes aportaciones privadas que pudieran hacer las afiliados, los afiliados u otras
5 personas aportantes deberán abonarse en una cuenta distinta a la referida anteriormente.

6 En todo caso, quedará constancia de la fecha y la identidad del afiliada, afiliado o aportante.

7 Quienes no estén al día en el pago de la cuota no tendrán derecho a voto en las asambleas
8 ni se computarán en el censo para los procesos asamblearios. Es responsabilidad de la
9 dirección de IU-Verdes Región de Murcia que participen el mismo número de personas que
10 de cuotas recibidas. Las certificaciones para los procesos de elección se realizarán siempre
11 desde la UAR.

12 En situaciones extraordinarias, la Coordinadora Regional de forma motivada podrá
13 establecer una cuota extraordinaria a cargos públicos remunerados y de confianza
14 designados por IU-Verdes Región de Murcia y sus asambleas en todos los ámbitos. En
15 estos casos la asamblea donde milita podrá hacerse cargo del pago de su cuota.

16 Artículo 83. Distribución de la cuota

17 El 25% de la cuota será para la estructura federal. El 75% restante quedará en IU-Verdes
18 Región de Murcia gestionando al menos el 25% del total de la cuota la Coordinadora
19 Regional y al menos el 25% las direcciones de las asambleas de base.

20

**21 Las asambleas de base recibirán los recursos económicos necesarios, a través de las
22 cuotas de sus afiliados, para garantizar su autonomía financiera con el fin de la
23 realización de su actividad orgánica y política.**

24

25 Artículo 84. Administración y control de los recursos

26 1. De acuerdo con la legislación vigente, con el carácter federal de Izquierda Unida y la
27 necesaria eficacia administrativa y contable, los recursos de Izquierda Unida
28 constituyen una única unidad administrativa, en virtud del proceso de centralización
29 financiera, de gestión administrativa y contable, que nos evite futuras sanciones,
30 optimizando así nuestro recursos. Para ello, se establecerá un plan
31 administrativo-contable uniforme para toda la organización de Izquierda Unida y sus
32 federaciones y facilitará los libros de contabilidad que correspondan, respetando la
33 contabilidad de las federaciones. La Comisión Federal de Organización y Finanzas
34 aprobará un régimen sancionador para las estructuras y organizaciones internas de
35 IU en caso de que no cumplan con el plan administrativo-contable.

36 El régimen documental estará formado por el libro de actas, de inventarios y de
37 contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

38 La administración de las cuotas se realizará a través de la Unidad de Afiliación y
39 Recaudación (UAR), que en coherencia con lo expuesto en apartado 2, funcionará

1 bajo el principio de unicidad, sin perjuicio de la descentralización operativa para
2 agilizar su funcionamiento y para facilitar la relación con las organizaciones de cada
3 ámbito.

4 2. En el ámbito de la Región de Murcia, la Coordinadora Regional administrará todos
5 los recursos financieros de IU-Verdes Región de Murcia de acuerdo con lo que se
6 establezca por la Asamblea Regional y en concordancia con la normativa vigente.

7 IU-Verdes Región de Murcia creará su propia Comisión Regional de Organización y
8 Finanzas para hacer lo propio con la contabilidad de IU-Verdes Región de Murcia.
9 Estará compuesta por Secretaría de Organización y Finanzas y todas las personas
10 responsables de las finanzas locales, así como las personas responsables de
11 finanzas de los partidos políticos integrados en IU-Verdes Región de Murcia.

12 3. La Comisión Regional de Organización y Finanzas realizará de forma anual en el
13 primer semestre del año un informe de consolidación de balances y de la gestión
14 económica regional. Ésta deberá trasladar a la Coordinadora Regional las
15 propuestas oportunas para el control financiero y económico y para corregir las
16 desviaciones o incumplimientos que pudieran haberse producido, así como también
17 las indicaciones que puedan mejorar esta gestión desde la transparencia, la
18 austeridad y la solidaridad.

19 4. Para cualquier tipo de disposición patrimonial que realice IU-Verdes Región de
20 Murcia referidas a bienes inmuebles, se requerirá la autorización previa de la
21 Coordinadora Federal u órgano federal en el que esta delegue.

22 5. IU-Verdes Región de Murcia funcionará económicamente mediante presupuesto
23 anual, que deberá ser remitido a la Coordinadora Regional al igual que la ejecución
24 de los mismos. Una vez aprobados deberán remitirse a la dirección federal.

25 6. El diseño financiero de las campañas electorales será responsabilidad de la
26 dirección federal, dada su trascendencia e importancia económica, así como la
27 necesidad de coordinar el conjunto de los recursos y la posterior gestión y
28 justificación de los mismos.

29 7. La Coordinadora Federal podrá acordar las medidas correctoras que estime
30 necesarias, cuando la desviación presupuestaria en IU-Verdes Región de Murcia sea
31 superior al 25% del presupuesto, para lo cual, IU-Verdes Región de Murcia se
32 compromete a remitir a los órganos federales información mensual detallada de la
33 ejecución de ese presupuesto.

34 Si el presupuesto anual de IU-Verdes Región de Murcia prevé un endeudamiento
35 superior al 25%, este presupuesto tendrá que ser aprobado por la Coordinadora
36 Federal.

1 Artículo 85. Gestión de los recursos

2 La distribución de los recursos ordinarios es competencia de la Coordinadora Regional de
3 IU-Verdes Región de Murcia una vez oído el Grupo Parlamentario Autonómico y la Comisión
4 Regional de Organización y Finanzas, según los siguientes criterios:

- 5 1. **Se asegurará el funcionamiento de la estructura regional y sus órganos:**
6 Coordinadora Regional, Comisión Colegiada, redes de activistas, Comisión
7 Federal de Arbitraje y Garantías Democrática y Comisión Federal de Control
8 Financiero.
- 9 2. **Se asegurará el buen funcionamiento de las redes de activistas y el desarrollo**
10 **del trabajo político que se marquen.**
- 11 3. Se establecerá un fondo de solidaridad Regional que asegure el funcionamiento de
12 todas las organizaciones de base de IU-Verdes Región de Murcia.
- 13 4. Se dotará de los recursos que se acuerden, para su funcionamiento, a los distintos
14 componentes de IU-Verdes Región de Murcia partidos y colectivos, de acuerdo con
15 criterios objetivos.
- 16 5. Se procurará dotar de recursos a todos aquellos núcleos o colectivos con militancia y
17 un precedente de trabajo que no dispongan de estos, permitiendo que puedan
18 subsistir y lograr mejores resultados.
- 19 6. Es responsabilidad de la persona que ostente la responsabilidad de finanzas la
20 presentación del presupuesto anual con su memoria explicativa correspondiente, así
21 como el cierre de contabilidad del año anterior con su misma memoria explicativa.

22 Artículo 86. Personal contratado por IU-Verdes Región de Murcia

23 A las personas contratadas por IU-Verdes Región de Murcia les será de aplicación lo
24 establecido en el punto 4 del reglamento 4 de los Estatutos Federales y lo establecido
25 en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. La Coordinadora Regional
26 regulará los procesos de selección y contratación.

27 Artículo 87 - Gestión económica de las campañas electorales

- 28 1. Con el fin de aumentar la eficacia financiera, IU-Verdes Región de Murcia delega en
29 un único Administrador General que represente a IU-Verdes Región de Murcia en los
30 procesos electorales de ámbito estatal garantizando la unidad en las subvenciones y
31 aportaciones que pudieran derivarse de la legislación electoral vigente.
- 32 2. En la gestión económica de campaña se garantizará la necesaria homogeneidad y la
33 centralización de aquellas tareas que aconseje la rentabilidad y la eficacia.
- 34 3. El presupuesto de las campañas electorales y su distribución deberá ser aprobado
35 por la Coordinadora Regional a propuesta de la Comisión Regional de Organización
36 y Finanzas.

1 Artículo 88. Corresponsabilidad.

2 1. IU-Verdes Región de Murcia dará cuenta a la Coordinadora Federal de todas las
3 operaciones de endeudamiento, avales o de otro tipo. En caso de que esas
4 operaciones ocasionen una carga financiera neta superior en su endeudamiento al
5 25% de los ingresos ordinarios, será obligatorio solicitar autorización previa a la
6 Coordinadora Federal u órgano en la que esta delegue al igual que en toda
7 disposición patrimonial sobre bienes inmuebles.

8 Artículo 89. La Comisión Regional de Organización y Finanzas.

9 1. La Comisión Regional de Organización y Finanzas estará integrada por las personas
10 que ostenten las responsabilidades de Organización y Finanzas en IU-Verdes
11 Región de Murcia, de las diversas coordinadoras locales y comarcales y de partido
12 miembro de IU-Verdes Región de Murcia.
13 2. Esta será competente para realizar anualmente un informe de consolidación de
14 balances de la gestión regional y de los recursos financieros, debiendo trasladar a la
15 Coordinadora Regional las propuestas oportunas para el control financiero y
16 económico y para corregir las desviaciones o incumplimientos que pudieran haberse
17 producido, y para mejorar la gestión desde la transparencia, la austeridad y la
18 solidaridad interterritorial.
19 3. También tendrá competencias de propuesta previa para los presupuestos regionales,
20 en aquellas cuestiones de carácter extraordinario por su cuantía o repercusión
21 política, así como del seguimiento de los mismos y de los procesos electorales.

22 TÍTULO VI. LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE IU-VERDES REGIÓN 23 DE MURCIA

24 Artículo 90. Adecuación a las nuevas formas de expresión y comunicación 25 libre

26 En el desarrollo de la actividad interna y en la comunicación con otras organizaciones,
27 personas y con el entorno social, IU-Verdes Región de Murcia debe hacer esfuerzos
28 permanentes por aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías.
29 Asimismo, priorizará en su trabajo cotidiano el uso de software libre.

30 **Dada la patente existencia de una brecha digital de marcado carácter generacional**
31 **pero también relacionada con el perfil socioeconómico de la población, IU-Verdes**
32 **Región de Murcia buscará superar las limitaciones e impedimentos que dicha brecha**
33 **genera adecuando, en la medida sus posibilidades, los cauces, mecanismos y**
34 **herramientas de comunicación.**

35 **La comunicación de Izquierda Unida se adecuará en fondo y forma a los valores y**
36 **principios rectores de la organización, así como a su propuesta política.**

37 Los objetivos de esta adecuación son:

1. 1. Facilitar la comunicación con el más amplio número de personas posibles.
2. 2. Agilizar la información tanto a la afiliación como al resto de la sociedad.
3. 3. Facilitar la libre difusión de las ideas y opiniones.
4. 4. Facilitar los procesos participativos tanto de la afiliación como de las personas que quieran aportar ideas, opiniones o propuestas.
- 5.

6 TÍTULO VII. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

7 Artículo 91. De la reforma de los Estatutos.

8. 1. La reforma estatutaria entre Asambleas Regionales, si es que procede, se propondrá por una sola vez por la Coordinadora Regional que deberá aprobarla por mayoría de sus miembros presentes y convocar un referéndum a la militancia para su aprobación.
- 9.
- 10.
- 11.
12. 2. Los Estatutos podrán ser modificados en las Asambleas Regionales ordinarias por mayoría simple.
- 13.
14. 3. Todas las modificaciones que sean obligatorias para la adaptación de los Estatutos a futuras leyes de financiación de los partidos políticos u otra legislación se realizarán en la Coordinadora Regional y se aprobarán por mayoría simple. Para estos cambios de adaptación a la norma no serán necesarios los requisitos establecidos en el primer punto de este artículo, con la obligación de dar traslado y conocimiento de las modificaciones a la afiliación.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
20. 4. En todo caso, la reforma de los Estatutos entrará en vigor al día siguiente de la fecha en que se publique en la web de Izquierda Unida, fecha que deberá indicarse de forma expresa en el momento de la publicación.
- 21.
- 22.

23 DISPOSICIONES FINALES

24 Disposición Final Primera

25 En consonancia con la Disposición Final Segunda de los Estatutos Federales, la Coordinadora Federal se compromete a inscribir los estatutos de IU-Verdes Región de Murcia en el Protocolo de IU del Registro de Partidos Políticos en un plazo no superior a seis meses desde que le sean remitidos.

29 Disposición Final Segunda

30 Los documentos políticos, organizativos y Estatutos aprobados por la Asamblea Regional serán editados y distribuidos a las distintas asambleas de base de IU-Verdes Región de Murcia en un plazo no superior a cuatro meses, desde la celebración de la misma.

1 Disposición Final Tercera

2 Estos estatutos entrarán en vigor con la finalización de la Asamblea Regional de IU-Verdes
3 Región de Murcia que proceda a su aprobación.

4 Disposición Final Cuarta

5 IU-Verdes Región de Murcia dedicará una especial atención a la formación de sus cargos
6 públicos y de toda la afiliación, en su conjunto.

7 Disposición Final Quinta

8 IU-Verdes Región de Murcia editarán un boletín informativo que recoja, entre otras
9 cuestiones, los acuerdos de los órganos regionales con el fin de difundir las políticas y
10 posicionamientos de IU-Verdes Región de Murcia.

1 REGLAMENTOS DE DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS 2 FEDERALES DE IU

3

4 Los Estatutos Federales de Izquierda Unida desarrollan los siguientes reglamentos que son
5 de aplicación directa en IU-Verdes Región de Murcia. La Coordinadora Regional podrá
6 desarrollar en el ámbito de sus competencias reglamentos regionales adaptadas a la
7 realidad organizativa regional.

- 8 **1. REGLAMENTO N° 1.** De la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR)
- 9 **2. REGLAMENTO N° 2.** De redes de activistas.
- 10 **3. REGLAMENTO N° 3.** Sobre los cargos publicos, grupos institucionales y su
11 régimen económico.
- 12 **4. REGLAMENTO N° 4.** Protocolo para la prevención y abordaje de conductas
13 de acoso sexual y por razón de sexo, orientación sexual e identidad o
14 expresión de género, características sexuales, diversidad familiar y
15 cualesquiera conductas constitutivas de discriminación.
- 16 **5. REGLAMENTO N° 5.** Simpatizantes